



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 24-279**

**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA

**FECHA:** Quito, 8 de septiembre del 2004

**SUMARIO:**

I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

Comisión General para recibir a los representantes de la Asociación de Canales de Televisión y Radiodifusión del Ecuador.

III SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEL MIGRANTE. No. 24-067; 24-133; 24-160; 24-170 y 25-298.

IV CLAUSURA DE LA SESIÓN.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 24-279**

**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA

**FECHA:** Quito, 8 de septiembre del 2004

**ÍNDICE:**

|     | PÁGINAS:  |
|-----|---|
| I   | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN..... 4   |
| II  | LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA..... 4  |
|     | Lectura de la Comunicación recibida de la<br>Presidencia de la República, Decreto Ejecutivo<br>No. 24-15-A, por el cual se comunica la<br>renovación de la declaratoria del Estado de<br>Emergencia Vial de las provincias de Orellana,<br>Sucumbíos, Napo, Pastaza, Morona Santiago y<br>Zamora Chinchipe..... 5 |
|     | Comisión General para recibir a los<br>representantes de la Asociación de Canales de<br>Televisión y Radiodifusión del Ecuador..... 5   |
|     | Intervención del señor abogado Jorge Kronfle,<br>Presidente de la Asociación de Canales de<br>Televisión del Ecuador..... 6-8   |
|     | Intervención del señor Antonio Guerrero,<br>Presidente de la Asociación Ecuatoriana de<br>Radiodifusión..... 8-10   |
|     | Intervención del señor Marcel Rivas, Miembro<br>de la Asociación de Canales de Televisión del<br>Ecuador..... 10-13   |
| III | SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEL<br>MIGRANTE. No. 24-067; 24-133; 24-160; 24-170 y<br>25-298..... 13  |
|     | Intervención de los diputados:<br>Ordóñez Gárate Galo..... 25-26  |



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 24-279****SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA**FECHA:** Quito, 8 de septiembre del 2004**ÍNDICE:**

|                                   | PÁGINAS:  |
|-----------------------------------|---|
| Proaño Maya Marco.....            | 26, 37-38, 64-65                                    |
| Páez Benalcázar Andrés.....       | 27, 32, 47-48, 55-56,<br>56-57, 73-76, 76-77,<br>77 |
| Pazmiño Granizo Ernesto.....      | 27-28   |
| Lucero Bolaños Wilfrido.....      | 28-29, 51, 61, 67<br>84-85                          |
| Sandoval Baquerizo Xavier.....    | 30-31, 43-45  |
| Cevallos Muñoz Ana Lucía.....     | 32-35   |
| Ramírez Orellana Raúl.....        | 35-36   |
| De Mora Moncayo Marcelo.....      | 36-37   |
| Serrano Serrano Segundo.....      | 37  |
| Bustamante Vera Simón.....        | 38-40   |
| Carrera Cazar Kenneth.....        | 40-41   |
| Olmedo Velasco Vicente.....       | 41-42, 64   |
| Posso Salgado Antonio.....        | 42  |
| Vallejo López Carlos.....         | 43, 59-60   |
| Quintana Baquerizo Omar.....      | 45-47, 48-51, 76                                    |
| Granda Aguilar Víctor.....        | 51-52, 65-67, 68-69,<br>85-86                       |
| Valle Lozano Ernesto.....         | 53, 81  |
| Larriva González Guadalupe.....   | 53-54, 60-61  |
| Segarra Segovia Gabriel.....      | 54-55, 70   |
| Román Valdiviezo Arturo.....      | 55, 56, 61  |
| Cepeda Estupiñán Alejandro.....   | 57, 58  |
| Erazo Reasco Rafael.....          | 58  |
| Harb Viteri Alfonso.....          | 62-63, 71, 77, 82-84                                |
| Vallejo Klaere Pedro.....         | 68, 70  |
| Valverde Rubira Pedro.....        | 69-70, 70, 79-80, 73                                |
| Castro Patiño Alfredo.....        | 79  |
| Jaramillo Zambrano Rocío.....     | 78-79   |
| Villacís Maldonado Luis.....      | 80-81   |
| Cruz Camacho Freddy.....          | 81  |
| <br>IV CLAUSURA DE LA SESIÓN..... | <br>87  |

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia de su titular, economista GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO, se instala la sesión matutina ordinaria del Congreso Nacional, siendo las diez horas quince minutos.--

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

Concurren los siguientes señores diputados:

|                                |                            |
|--------------------------------|----------------------------|
| AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD        | GARCÉS DÁVILA MYRIAN       |
| ALMEIDA MORÁN LUIS             | GARCÍA BARBA RODRIGO       |
| ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO        | GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS   |
| BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR          | GONZÁLEZ GRANDA JULIO      |
| BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA        | GRANDA AGUILAR VÍCTOR      |
| BUSTAMANTE VERA SIMÓN          | GUAMÁN CORONEL JORGE       |
| CAJILEMA SALGUERO CARLOS       | GUERRERO GANÁN AUGUSTO     |
| CARRERA CAZAR KENNETH          | HARB VITERI ALFONSO        |
| CASTRO LÓPEZ FIDEL             | HARO PÁEZ GUILLERMO        |
| CASTRO PATIÑO ALFREDO          | IBARRA CASTILLO SILVANA    |
| CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO     | JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO   |
| CEVALLOS CAPURRO DENNY         | KURE MONTES CARLOS         |
| CEVALLOS MACÍAS JORGE          | LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE |
| CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA       | LLORI LLORI AURELIO        |
| CHAVUET DEL CASTILLO MADELEINE | LÓPEZ MORENO MIGUEL        |
| CHICA SERRANO RAFAEL           | LÓPEZ SAUD IVÁN            |
| COELLO IZQUIERDO MARIO         | LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO    |
| COLUMBO CACHAGO JOSÉ           | LUQUE MORÁN ANDRÉS         |
| CRUZ CAMACHO FREDDY            | MONSALVE VINTIMILLA DIEGO  |
| DÁVILA MOLINA PATRICIO         | MONTERO RODRÍGUEZ JORGE    |
| DE MORA MONCAYO MARCELO        | MORA MONAR MESÍAS          |
| DEL CIOPPA ARAGUNDY PASCUAL    | MORILLO VILLARREAL MARCO   |
| DOTTI ALMEIDA MARCELO          | NARANJO CARRERA WASHINGTON |
| ERAZO REASCO RAFAEL            | NARANJO YEROVI EDUARDO     |



4

NAVEDA GILER NUBIA  
 OCAMPO ROJAS CARMEN  
 OLLAGUE VALAREZO ZOILA  
 OLMEDO VELASCO VICENTE  
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO  
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR  
 ORTIZ CARRANCO EDGAR  
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS  
 PALADINES BASURTO RAÚL  
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO  
 PÉREZ PÉREZ VICENTE  
 POSSO SALGADO ANTONIO  
 PROAÑO MAYA MARCO  
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR  
 QUISHPE LOZANO SALVADOR  
 RAMÍREZ ORELLANA RAÚL  
 RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA  
 ROMÁN VALDIVIEZO ARTURO  
 ROMERO CABRERA ABRAHAM  
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO  
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE  
 SÁNCHEZ CASTELLO WILSON  
 SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER  
 SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA



SANMARTÍN ÍÑIGUEZ ROLO  
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN  
 SANMIGUEL MANTILLA JACOBO  
 SEGARRA SEGOVIA GABRIEL  
 SERRANO SERRANO SEGUNDO  
 SERRANO VALLADARES ALFREDO  
 SILVA PAREDES JACQUELINE  
 TAIANO ÁLVAREZ VICENTE  
 TAMARIZ CEDEÑO GUSTAVO  
 TORRES TORRES CARLOS  
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO  
 TOUMA BACILIO MARIO  
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE  
 ULCUANGO FARINANGO RICARDO  
 VALVERDE RUBIRA PEDRO  
 VALLE LOZANO ERNESTO  
 VALLEJO KLAERE PEDRO  
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS  
 VARAS CALVO XAVIER  
 VÁSQUEZ REYES IVÁN  
 VERA ANDRADE GALO  
 VILLACÍS MALDONADO LUIS  
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA  
 ZAMBRANO DE LA TORRE RAMÓN

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase verificar el quórum por lista, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores legisladores: Aguirre Riofrío Soledad. Almeida Morán Luis. Andrade Endara Vinicio. Andrade Holguín Alberto. Ayala Mora Enrique. Bárcenas Mejía Héctor. Bohórquez Romero Ximena. Bustamante Vera Simón. Cajilema Salguero Carlos. Carrera Cazar Kenneth, presente. Castro López Fidel. Castro Patiño Alfredo, presente. Cepeda Estupiñán Alejandro. Cevallos Capurro Denny. Cevallos Macías Jorge, presente. Cevallos Muñoz Ana Lucía, presente. Chauvet Magdalena. Chica Serrano Rafael. Coello Izquierdo Mario. Columbo Cachago José Luis. Cruz Camacho Freddy. Dávila Molina

Patricio. De Mora Moncayo Luis Marcelo. Del Cioppo Pascual. Dotti Almeida Marcelo. Erazo Reasco Rafael. Estrada Bonilla Jaime. Garcés Dávila Myrian, presente. García Barba Rodrigo, presente. González Albornoz Carlos. González Granda Julio, presente. Guamán Coronel Jorge, presente. Guerrero Ganán Augusto, presente. Harb Viteri Alfonso, presente. Haro Páez Guillermo, presente. Ibarra Castillo Silvana. Jaramillo Zambrano Rocío. Kure Montes Carlos. Larriva González Guadalupe, presente. Llori Llori Aurelio León. López Moreno Miguel. López Saud Iván. Lucero Bolaños Wilfrido, presente. Luque Morán Andrés, presente. Monsalve Vintimilla Diego. Montero Rodríguez Jorge. Mora Monar Manuel Mesías, presente. Morillo Villarreal Marco, presente. Naranjo Carrera Washington. Naranjo Yerovi Eduardo, presente. Naveda Giler Nubia. Ocampo Rojas Carmen, presente. Ollague Valarezo Zoila, presente. Olmedo Velasco Vicente. Ordóñez Gárate Galo, presente. Orellana Quezada Héctor, presente. Ortiz Carranco Edgar. Páez Benalcázar Andrés, presente. Paladines Basurto Raúl. Pazmiño Granizo Ernesto, presente. Pérez Pérez José Vicente. Posso Salgado Antonio, presente. Proaño Maya Marco. Quintana Baquerizo Omar, presente. Quishpe Lozano Salvador, presente. Ramírez Orellana Raúl, presente. Rivas Sacoto María Augusta. Román Valdiviezo Arturo. Romero Cabrera Abraham, presente. Ruiz Enríquez Hugo, presente. Sánchez Armijos Jorge, presente. Sánchez Castello Wilson. Sandoval Baquerizo Xavier, presente. Sandoval Chávez Sandra. Sanmartín Iñiguez Rolo. Sanmartín Torres Franklin. Sanmiguel Mantilla Jacobo. Segarra Segovia Gabriel, presente. Serrano Segundo, presente. Serrano Valladares Alfredo. Silva Paredes Jacqueline, presente. Taiano Álvarez José Vicente. Tamariz Cedeño Gustavo, presente. Torres Torres Carlos. Torres Torres Luis Fernando. Touma Bacilio Mario. Tsenkush Chamik Felipe, presente. Ulcuango Farinango Ricardo, presente. Valle Lozano Ernesto. Vallejo Klaere Pedro, presente. Vallejo López Carlos. Valverde Rubira Pedro, presente. Varas Calvo José. Vásquez González Clemente. Vásquez

Reyes Iván, presente. Vera Andrade Galo. Villacís Maldonado Luis, presente. Viteri Jiménez Cynthia. Zambrano de la Torre Ramón, presente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar sobre el quórum del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y dos legisladores, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor Secretario, se instala la sesión Ordinaria del Congreso Nacional. Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Orden del Día, de la sesión Ordinaria de miércoles 8 de septiembre de 2004. "1. Segundo debate del proyecto de Ley del Migrante. Números 24-067; 24-133; 24-160; 24-170 y 25-298. 2. Primer debate del proyecto de Ley del Sistema Nacional de Archivos. Número 25-342". Además esta prevista o estaba prevista para las 10h00 la Comisión General para recibir a representantes de la Asociación de Canales de Televisión del Ecuador". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Vamos a dar paso a la Comisión General en primer lugar, y luego usted tendrá la palabra diputado Ramírez. Encarezco a los diputados Harb y Valle invitar a los señores representantes de los canales de televisión a pasar el Pleno del Congreso Nacional para esta Comisión General. Mientras tanto, señor Secretario, sírvase dar lectura a la comunicación recibida de la

X

Presidencia de la República. Señores diputados, les encarezco tomar asiento por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. De la Presidencia de la República ha llegado el Oficio número 0000360. "Quito, a 7 de septiembre de 2004. Economista Guillermo Landázuri, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: De conformidad a lo que dispone el artículo número 182 de la Constitución Política de la República, me permito comunicar a usted y por su intermedio al Honorable Congreso Nacional, que mediante Decreto Ejecutivo Número 20-15-A publicado en el Registro Oficial número 415 del 7 de septiembre de 2004, se renueva la declaratoria de Estado de Emergencia Vial y se determina como zona de atención prioritaria a las provincias de Orellana, Sucumbíos, Napo, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe. Con expresiones de distinguida consideración. Atentamente, Dios, Patria y Libertad. Lucio Gutiérrez Borbúa, Presidente Constitucional de la República". Hasta ahí la comunicación remitida desde la Presidencia de la República, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, vamos a dar inicio a la Comisión General para recibir a los representantes de Asociación de Canales de Televisión del Ecuador, y en general de medios de comunicación del Ecuador.-----

Siendo las diez horas cuarenta minutos, se declara en Comisión General, para recibir a los representantes de la Asociación de Canales de Televisión y Radiodifusión del Ecuador.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, en primer lugar interviene el abogado Jorge Kronfle, Presidente de la Asociación de Canales de Televisión del Ecuador.-----

✶

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ABOGADO JORGE KRONFLE, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CANALES DE TELEVISIÓN DEL ECUADOR. Señor Presidente del Congreso Nacional, señores diputados del Congreso Nacional. En primera instancia, quiero agradecer a cada uno de ustedes que nos hayan recibido en comisión especial, para poder expresar nuestras ideas sobre la Ley de Gasto Electoral. La democracia, señores diputados tiene su base fundamental en la libertad de elección, esto significa que nosotros los ciudadanos ecuatorianos tenemos el derecho de elegir libremente a quienes nos gobiernan. Eso es así, y está manifestado aquí, que los hemos elegido a ustedes para que nos representen en el Congreso Nacional. Y así desearíamos elegir en estas elecciones a los alcaldes, a los prefectos, a los concejales y consejeros pero, lamentablemente, creemos que esto no se va a dar, porque hay una ley que atenta contra la democracia de este país, que es la Ley de Gasto Electoral. La Ley de Gasto Electoral se opone en todo sentido a la igualdad de derechos que tienen los ciudadanos ecuatorianos de competir en una lid electoral, por muchas razones, candidatos que hayan estado en el poder y que hayan tenido suficiente espacio de exposición, candidatos que de una u otra manera están ligados a puestos y funciones en este momento del Gobierno, que también tiene mayor exposición y por montos inclusive de los candidatos que no hay igualdad entre ellos. No solamente atenta contra la democracia, atenta contra la transparencia del proceso, es una ley que desde su nacimiento nació mal, que se la quebranta desde el inicio de la lid electoral, exactamente, nació póstuma, por una sencilla razón, es una ley que en determinado momento a ciertos candidatos que están con un monto predestinado a anunciar o a exponer su candidatura ni siquiera este monto supera a lo que exige abrir una cuenta corriente, que muchas veces y en muchos casos es mayor. Ante todo esto, pedimos al señor Presidente del Honorable Congreso y a los señores diputados, la eliminación del tope del gasto electoral, que es un proceso rápido y sencillo. Es cierto,

señores honorables diputados que debe haber un control del gasto electoral, también es cierto, que debemos eliminar la posibilidad del dinero malhabido de grupos económicos que aten económicamente a los candidatos, que ello lo limite inclusive en su ejercicio del poder. Es cierto, que debe haber un control del gasto electoral, más no un tope al gasto electoral. Los medios de comunicación estamos dispuestos a dar toda nuestra contribución para que las autoridades del país conozcan con el mayor lujo de detalles y que haya transparencia totalmente cuanto un candidato ha gastado en una campaña electoral o en el caso que una empresa o persona, si así sucediera, colaboren con los candidatos; tanto la prensa, radio y televisión estamos dispuestos a colaborar totalmente. Todos conocemos que la crisis económica del país ha afectado a todo el sistema productivo, también ha afectado a los medios de comunicación. Nosotros hemos tenido que demostrar, que a base de austeridad y honestidad hemos podido salir adelante en un mercado que se redujo mucho más allá de un 80 a 90% de la inversión publicitaria. El principio democrático de la igualdad no solamente que atenta la democracia, sino que atenta también de acuerdo a la Constitución, en su artículo 23 numerales 10, 16 y 17, en la cual establecen los derechos a fundar medios de comunicación, a la libre empresa y a la libertad de trabajo. Vuelvo a repetir, con todo el respeto, señor Presidente, pedimos la eliminación del tope del gasto electoral, que es un procedimiento que el Congreso lo puede adoptar en beneficio de la democracia. Nosotros, por nuestra parte, nos comprometemos a colaborar incansablemente con el Congreso Nacional, para que en el menor tiempo posible, juntos los diputados, los medios y si fuera necesario asesoría internacional, elaboremos una propuesta que satisfaga las aspiraciones del pueblo ecuatoriano, que creo que bien se lo merece. Nuestra presencia señores diputados en el Congreso, es para ratificar ante los diputados del Ecuador, nuestra firme

convicción democrática y confiamos que ustedes sepan asimilar nuestra petición. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. A continuación interviene el señor Antonio Guerrero, Presidente de la Asociación Ecuatoriana de Radio.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ANTONIO GUERRERO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE RADIO. Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, señores legisladores, buenos días. En primer lugar, un agradecimiento a nombre de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión por recibirnos en esta Comisión General, para tratar aspectos que tienen que ver con la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral. Voy a leerles algunos aspectos legales que tienen que ver con esta ley. El artículo 81 de la Constitución, garantiza a los medios de comunicación trabajar sin censura previa y las únicas prohibiciones que tienen que ver con violencia, racismo, sexismo etcétera, no incluyen ninguna relacionada con la propaganda electoral. El artículo 23 inciso 4 de la Constitución, garantiza que nadie podrá ser obligado a dejar de hacer algo no prohibido por la ley. El artículo 119 de la Constitución, prohíbe a las instituciones del Estado y a sus empleados, ejercer atribuciones que la ley no les asigne. Los artículos 30 a 35 de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral, dan al Tribunal Electoral la facultad de juzgar las cuentas que se les presente dentro de 90 días de terminado el proceso electoral, solo entonces comienza la competencia del Tribunal. Este no tiene competencia alguna para juzgar o prejuzgar los gastos antes de la presentación de cuentas y menos durante la campaña electoral. Los medios de comunicación estamos prohibidos de ejercer publicidad electoral fuera de los 45 días previos al cierre de la campaña (artículo 43). Estamos obligados a informar al Tribunal máximo dentro de 30 días de la terminación de la campaña, sobre todas las

contrataciones de publicidad electoral (artículo 45 de la ley); y a informar finalizado el proceso sobre el pautaaje (artículo 49 de la misma ley); y estamos obligados además a garantizar la libre publicidad de las campañas electorales (artículo 48 de la mencionada ley). Estos son nuestros derechos y obligaciones, por tanto, nadie puede obligarnos a rechazar una publicidad de nadie, nadie puede obligarnos a nada que no esté expresamente previsto en la ley. Una vez que he leído estas consideraciones, también voy a hacer unas de carácter personal, que espero ayuden a ustedes a considerar de mejor forma el pedido que ha hecho el Presidente de la Asociación Ecuatoriana de Canales de Televisión, al cual se une la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, de eliminar el tope al gasto electoral. Creemos en la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión que quienes propusieron la promulgación de esta ley, a lo mejor pensaron castigar a los medios de comunicación por el supuesto enriquecimiento a través de las campañas electorales, eso si es así y espero que no lo sea, está muy alejado de la verdad. Los medios de comunicación no vivimos de las campañas electorales, vivimos de nuestro trabajo diario de venta de publicidad y lo venimos haciendo como en el caso de muchos medios de comunicación, durante más de 50 años en este país, amparados por las leyes del país, que nos garantizan el libre trabajo, el libre comercio y sobre todo la libre expresión. Gracias a Dios, y en el caso particular, la emisora que represento, acaba de cumplir 64 años y no ha vivido precisamente de las campañas electorales. Creemos además en nuestra institución, que esta ley se ha convertido en un bumerán que afecta a los partidos políticos y a sus candidatos cuando vienen las elecciones ¿por qué razón?, la limitación absurda del gasto electoral que contempla esta ley, no permite a los candidatos una suficiente exposición ante el público de su personalidad, de sus propuestas a través de los medios de comunicación y eso nos lleva a un resultado que es muy preocupante. El pueblo, el público no termina de

conocer bien a los candidatos, sobre todo a los nuevos. Después de todo, a los que ya han sido elegidos, los que han ejercido alguna función pública por elección, ya los conoce el pueblo, pero ni aún ellos tienen la oportunidad en este momento de exponerse el tiempo suficiente para que se conozca sus propuestas nuevas para las elecciones y obligan a la población a elegir a ciegas, esto es lo que más nos preocupa. Señores legisladores, señor Presidente del Congreso, les agradezco una vez más a nombre de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión y nos unimos al pedido que hace la Asociación de Canales de Televisión, de eliminar el tope del gasto electoral en esta ley. Debe haber el control, pero debe eliminarse este tope. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Finalmente, interviene el señor Marcel Rivas, Miembro de la Asociación de Canales de Televisión del Ecuador.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR MARCEL RIVAS, MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE CANALES DE TELEVISIÓN DEL ECUADOR. Señor Presidente del Congreso Nacional, distinguidos legisladores, amigos: Hace pocos días, recibí una comunicación de un destacado político ecuatoriano, que fue dirigida a todos los medios y que nos ha hecho recordar el artículo 23 de la Constitución. El artículo 23 de la Constitución dice: "La igualdad ante la ley. Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades", por eso estamos aquí, señores diputados, porque precisamente el Congreso Nacional tiene entre sus obligaciones el hacer cumplir la Constitución de la República. Nosotros no estamos aquí simplemente a velar por nuestros bolsillos, porque como bien lo ha dicho Antonio Guerrero, Presidente de AER, llevamos muchísimos años ampliando nuestras redes de cobertura, dando servicio hasta los últimos rincones del país, en base a nuestra labor diaria, no por las campañas políticas. ¿A quién

perjudica la Ley de Gasto Electoral? En primer lugar, la Ley de Gasto Electoral perjudica absolutamente a todos, a un Congreso que está en su obligación de hacer cumplir la Constitución, a los partidos políticos, porque, lógicamente, no todos los partidos tienen candidatos cuya reelección está prácticamente asegurada, en donde la Ley de Gasto Electoral viene a constituir, y lamento que sea tan frontal pero, desgraciadamente, así nació y así me han de enterrar, una ley de mordaza, una ley de mordaza que no permite a los nuevos valores políticos, a aquella gente que quiere darse a conocer y que no los conoce el país, esta es la ley de mordaza en donde se le quita la oportunidad, la libertad y el mismo derecho que tienen los otros candidatos que han venido realizando campañas millonarias en nuestros propios medios, como autoridades elegidas. Una gran ventaja, millones de dólares de ventaja por encima del nuevo político, de la gente joven que quiere salir adelante, del político nuevo que quiere darse a conocer y que, desgraciadamente, no lo puede hacer porque le han puesto una ley de la mordaza, que es como lo llamo a la Ley de Gasto Electoral. Por eso es que, señores, debemos eliminar el artículo 10, que fija el tope. Todos, absolutamente, todos los canales, las radios, la prensa, los medios serios de este país, tenemos la obligación de reportar todos los gastos, quién contrató, los montos y a favor de quién. Eso, créanme, señores, que nadie está más de acuerdo en eso que nosotros. Perjudica, precisamente, a la democracia ecuatoriana, al no poderse desenvolver los candidatos dentro de la libertad que tienen; y, además, esta ley tiene que estar de acuerdo con la realidad del país. Yo no creo que haya una sola persona aquí que pueda decir que se pueda realizar una campaña desde 12 centavos de dólar hasta 50 mil dólares como tope, eso querría decir que un candidato a una concejalía, llamémoslo así, en Paquisha, por hacer una llamada telefónica ya quebrantó la ley, simple y llanamente quebrantó la ley. Entremos en una realidad, nadie quiere que haya un libertinaje

en el gasto electoral, sobre todo en cuanto a las fuentes, a los orígenes y a las personas responsables. Pero no nos vayamos del un extremo al otro, como se ha hecho en esta oportunidad, y sobre todo, perjudica la Ley de Gasto Electoral a los medios serios, ¿por qué razón digo a los medios serios del país como somos la prensa, radio y televisión? Porque esto hace que convierta a la mayoría de los políticos en evasores y contraventores de esta ley. ¿Qué sucede con las decenas de miles de dólares que se gastan, los cientos de miles de dólares que se gastan en container de camisetas, en pintar postes, en afiches, en una gran cantidad de cosas que nadie tiene absolutamente ningún control? ¿Qué sucede, señores, como buenos políticos que son aquí, que conozco a la mayoría de ustedes, políticos viejos, saben muy bien lo que es una caravana política, las famosas caravanas políticas en donde, sobre todo, al acercarse la fecha para las elecciones, se hacen multimillonarias inversiones, que solo una caravana bien organizada para finalizar una campaña, rebasa los 50 mil dólares? ¿De qué tope de gasto estamos hablando aquí? Rasguémonos las vestiduras, digamos las cosas como es verdad. Si hay alguien aquí que diga que se pueda cumplir esta ley, pues, entonces, seguramente yo vivo en otro planeta, pero creo todos que ustedes viven en el mismo que yo vivo. Por último, la conciencia del país, la transparencia, la imagen misma del Congreso y de los medios de comunicación, del pueblo entero, está precisamente en las manos de ustedes, porque nadie, como dijo el diario El Comercio y lo ha dicho también El Universo, con un poco de inteligencia, sabe que esto no se puede cumplir, es un insulto a la inteligencia, dijo El Comercio. Yo les quiero pedir que, por favor, se derogue el artículo 10, con el tope del gasto electoral, y que se obligue, que lo vamos a hacer de todas maneras, sobre la fuente de los ingresos, el monto a favor de quién, toda la información que es lo que realmente la ley busca en el fondo. Por favor, esta ley es ilógica, inaplicable, y no creo que todos nosotros nos

debamos prestar al juego de la mentira. Muchísimas gracias, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor representante. Concluye de esta manera la Comisión General con los señores representantes de la Asociación de Canales y Medios de Comunicación. Quiero destacar que este no es un tema de debate en este momento, de tal manera que vamos a retornar al Orden del Día. Muchas gracias, señores representantes. Por favor, no es un tema del Orden del Día iniciar un debate, no es el momento, señor Diputado, el Orden del Día estableció Comisión General y no vamos a iniciar el debate.-----

Siendo las once horas cincuenta minutos, se da por concluida la Comisión General.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor, el primer punto del Orden del Día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Segundo debate del proyecto del Ley del Migrante. Números 24-067, 24-133, 24-160, 24-170 y 25-298" El informe remitido desde la Comisión correspondiente es como sigue: "Quito, 8 de julio del 2004. Oficio 1055. Señor economista Guillermo Landázuri, Presidente del Congreso Nacional. Ciudad. De mi consideración: Mediante memorando número 1040 de 17 de mayo del 2004, la Presidencia del Congreso Nacional remite a la Comisión de lo Laboral y Social el Oficio número 059 CEPCP-S, suscrito por el licenciado Gabriel Brusil Rivas, Prosecretario encargado de la Comisión de lo Civil y Penal, al que se anexa el proyecto de Ley del Migrante, signado con el número 24-170, auspiciado por el diputado Omar Quintana, en cumplimiento de la decisión del Presidente encargado del Congreso Nacional, en sesión

ordinaria matutina de 29 de abril del 2004, quien dispuso que el citado proyecto de ley junto con otros referidos a la misma materia, sean objeto de un solo informe para segundo debate, que sea de responsabilidad de la Comisión de lo Laboral y Social. Mediante Oficio número 7008-DGSL, de 28 de mayo del 2004, el Director General de Servicios Legislativos encargado, remitió copia de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica con las observaciones de los señores legisladores en el primer debate del proyecto de Ley de Atención Integral a los Migrantes Ecuatorianos y sus Familias, signado con el número 25-298. Cabe aclarar que en el informe para primer debate del mencionado proyecto de ley, la Comisión de lo Laboral y Social hace relación a otros que le habían sido remitidos con anterioridad y referidos a la misma temática, así tenemos: el proyecto de Ley de Protección de los Migrantes Ecuatorianos y sus Familiares, signado con el número 24-160, auspiciado por el diputado Antonio Posso Salgado; el proyecto de Ley de Protección al Migrante Ecuatoriano, signado con el número 24-133, auspiciado por el diputado Miguel López. Adicionalmente, en el período legislativo anterior y con oficio número 2588-DGSL, de 13 de diciembre del 2001 se remitió el proyecto de Ley que Promueve el Retorno del Migrante, de iniciativa del diputado Franklin Delgado Tello. Hay que anotar como antecedente, la importancia que los días jueves 11 y viernes 12 de marzo del 2004, con el auspicio del Congreso Nacional, se llevó a cabo en la ciudad de Cuenca el seminario-taller denominado "Proyecto de Ley de Apoyo a los Migrantes Ecuatorianos y sus Familias", con la participación de 10 diputados representantes de la mayoría de bloques legislativos del Congreso Nacional, 16 delegados de igual número de diputados, tres representantes del Ejecutivo y alrededor de 50 representantes de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil que desempeña su labor en torno a la realidad del migrante. Producto de ese seminario-taller se elaboró un proyecto de consenso denominado

"Proyecto de Ley de Atención Integral a los Migrantes Ecuatorianos y sus Familias", que por tener esos antecedentes, entre otros, fue posteriormente auspiciado por el diputado Guillermo Landázuri Carrillo y otros señores diputados, signado con el número 25-2298. En los últimos años y en diferentes períodos legislativos ha sido de especial interés de los legisladores presentar iniciativas plasmadas en proyectos de ley que, de una u otra forma, propendan a afrontar por parte del Estado ecuatoriano el fenómeno migratorio. En la Secretaría del Congreso Nacional constan los siguientes: Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Extranjería, presentado por el diputado Marco Proaño Maya; proyecto de Ley de Protección de los Migrantes, presentado por el diputado Antonio Posso; proyecto de Ley de Protección del Migrante Ecuatoriano, presentado por el diputado Segundo Serrano; proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Migración, presentado por la diputada Anunziatta Valdez Larrea; proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Migración, presentado por el diputado Bolívar Sánchez; proyecto de Ley que promueve el Retorno del Migrante, presentado por el diputado Franklin Delgado; proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Penal y Ley de Migración, presentado por el diputado Germán Astudillo; proyecto de Delito de Tráfico de Migrantes, presentado por el diputado Franklin Moreno Quezada; proyecto de Reformas a las leyes de Migración y Ley Orgánica de la Función Legislativa, presentado por el diputado Marlon Ordóñez Gárate; proyecto de Ley de reformas a la Constitución, leyes y reglamentos que tienen relación con la nacionalidad, migración y naturalización de los ecuatorianos residentes en el exterior, presentado por el diputado Marco Morillo Villarreal; proyecto de Ley de Protección al Migrante Ecuatoriano, presentado por el diputado Miguel López; propuesta de crear la Comisión Legislativa Permanente de Apoyo al Migrante Ecuatoriano, presentado por el diputado Galo Ordóñez; estudio del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de

Migración, presentado por la Comisión de lo Civil y Penal; proyecto de Ley del Migrante, presentado por el diputado Omar Quintana Baquerizo; proyecto de Ley de Atención Integral a los Migrantes Ecuatorianos y sus Familias, auspiciado por el diputado Guillermo Landázuri Carrillo y otros señores diputados. En el seminario-taller efectuado en Cuenca se trabajó teniendo como base un documento que ya sintetizaba en términos generales gran parte de estas propuestas. Si se revisan los diferentes proyectos presentados, se puede determinar que los mismos contienen propuestas comunes, aunque difieren en su redacción, y entre las que más sobresalen están las siguientes: Garantizar el amparo y protección de los derechos humanos de los migrantes ecuatorianos y sus familias. Crear un organismo especializado que proponga planes integrales de atención a los migrantes y sus familias que tenga adicionalmente en su estructura interna un área operativa. Identificar a los organismos y entidades públicas que tengan que ver con la realidad del migrante, a fin de que se involucren de una manera más dinámica y estructurada en facilitar, en el ámbito de su competencia, la atención a los mismos. Evitar que las remesas que envían los migrantes sean objeto de imposición tributaria alguna y que se minimicen en lo posible los costos de dicho envío. Que a través de las misiones diplomáticas y consulares se otorgue asistencia jurídica a los migrantes en los países receptores y de tránsito. Dar un tratamiento arancelario y tributario preferente para los bienes, maquinarias y herramientas que introducen los migrantes, por una sola vez, y que estén destinados a montar talleres, manufacturas o empresas mediante las reformas legales correspondientes que, por ser de iniciativa privativa del Ejecutivo, tendrían que coordinarse con esa Función del Estado para su posterior envío al Congreso Nacional. Otorgar la posibilidad de que los migrantes ecuatorianos afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, puedan continuar aportando al seguro mediante

afiliación y aporte voluntario desde cualquier país receptor. Precautelar que los migrantes ecuatorianos puedan ejercer su derecho al sufragio. Adicionalmente, en los proyectos de ley, como aquél presentado por el diputado Segundo Serrano, denominado proyecto de Ley de Protección al Migrante Ecuatoriano, signado con el número 24-067, y que se asignó a la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario, se propone reformar, entre otras leyes, la de Régimen Municipal, a fin de que se incluya un literal en el artículo 163, por el cual se propone que los municipios del país proporcionen información confiable y suficiente para orientar las inversiones que deseen realizar los migrantes hacia proyectos productivos o microempresariales. Con relación a esta propuesta, en el proyecto que se adjunta a este informe, en el Consejo Nacional de Atención Integral al Migrante Ecuatoriano y su Familia, cuyas siglas serían MIGRACONE, se tiene previsto que estará conformado con un representante de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, AME, porque recogiendo la inquietud del seminario-taller realizado en la ciudad de Cuenca, se consideró que los municipios son los que más conocimientos tienen del impacto socio-económico de los migrantes, con lo que se acogería de alguna manera la propuesta del diputado Segundo Serrano. Mientras se preparaba este informe y mediante Nota número 34154/04-SAMC, de 24 de junio del 2004, el doctor Héctor Hugo Falconí, Subsecretario de Asuntos Migratorios y Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, hace llegar al Presidente de la Comisión, el proyecto de Ley de Apoyo a la Retención, la Emigración y el Retorno de Trabajadores Migratorios Ecuatorianos y sus Familias. El referido proyecto también fue puesto en conocimiento de la Comisión de lo Laboral y Social por el diputado Omar Quintana Baquerizo, adjunto a la comunicación ingresada a la misma con fecha 16 de los mismos mes y año. En efecto, la Comisión de lo Laboral y Social revisó el referido documento sobre el cual considera que gran

parte de las propuestas ya están recogidas en el proyecto de ley que se anexa, así: 1. Se prevé un "órgano de aplicación" que sería la Subsecretaría de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, mientras que en el proyecto, que consta adjunto, se considera a una Secretaría Técnica que será una dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, a propuesta de esta Cartera de Estado. Las funciones que se le otorgan a la Subsecretaría de Asuntos Consulares, especialmente la de coordinar con las entidades públicas y ministerios involucrados con la temática, en el proyecto que ha elaborado esta Comisión, se le otorga al MIGRACONE, pues de él forman parte muchas de las entidades mencionadas. Hay que tener en cuenta, además, que otras acciones están previstas en el Plan Nacional de Atención Integral a los Migrantes del Ecuador y sus Familias. 2. Se plantea la creación de un Consejo General de la Migración, con funciones similares a aquellas que se le otorga al Consejo Nacional de Atención Integral a los Migrantes Ecuatorianos y sus Familias (MIGRACONE), que consta en el proyecto adjunto. 3. En el proyecto del Ministerio de Relaciones Exteriores se plantea la creación del Fondo Rotatorio para la Retención y el Retorno de los Migrantes, con una asignación inicial de cinco millones de dólares que servirán para financiar los beneficios previstos en dicho proyecto. La Comisión considera que tal propuesta igualmente está recogida en el Capítulo VI "Del Fondo de Ayuda, Ahorro e Inversión para los Migrantes Ecuatorianos y sus Familias (MIGREFON)", reiterando una vez más, que dichos recursos se transferirían de aquellos previstos en el Decreto Ejecutivo 2378-B de 28 de febrero del 2002, publicado en el Registro Oficial número 527, Suplemento, que creó el Programa de Ayuda, Ahorro e Inversión para los Migrantes Ecuatorianos y sus Familias. Observaciones al proyecto de ley. 1. En varios de los proyectos de ley se puede observar que se utilizan indistintamente los términos "migrante" y/o "migrante". De conformidad con el Diccionario

de la Real Academia Española se define a la "migración" como la "acción y efecto de pasar de un país a otro para establecerse en él", y también como "desplazamiento geográfico de individuos y grupos, generalmente por causas económicas y sociales"; mientras que "Emigrar" como "cambiar el lugar de residencia" e "Inmigrar" como "llegar a un país para establecerse en él". La Enciclopedia Salvat define a la Migración como el "cambio de residencia de grupos humanos, con carácter permanente o semipermanente, motivado por razones económicas, sociales o políticas" y en el ámbito económico y sociológico menciona "Las migraciones se denominan emigraciones si se consideran desde el punto de salida e inmigraciones al referirse al punto de llegada. La diferencia entre inmigración y emigración en una población determinada durante un cierto período de tiempo constituye el llamado saldo migratorio", por lo que con fundamentos en dichos conceptos la Comisión considera más adecuado utilizar el término "migrante" por ser más genérico. 2. El artículo 142 de la Constitución Política señala que las leyes serán orgánicas y ordinarias, determinando cuatro causales para que una ley pueda ser considerada como orgánica. La Comisión considera que esta ley tiene el carácter de orgánica porque se inscribe dentro de la tercera causal, esto es: "3. Las que regulen las garantías de los derechos fundamentales y los procedimientos para su protección", en concordancia con el artículo 11, tercer inciso que determina que "El Estado procurará proteger a los ecuatorianos que se encuentren en el extranjero". 3. En la mayoría de propuestas presentadas es incuestionable la preocupación de sus proponentes de otorgar un marco jurídico que tienda a enfrentar de una manera integral no solo la realidad del migrante sino también de su familia que en muchos de los casos queda desamparada en el país, por lo que por esa razón la Comisión considera que la Ley debería llamarse "Orgánica de Atención Integral al Migrante Ecuatoriano y su Familia". 4. Se incluye como segundo considerando aquel

constante en el proyecto de ley adjunto al informe de la Comisión de lo Civil y Penal de iniciativa del diputado Omar Quintana Baquerizo. 5. Se ha agrupado e incluido un capítulo referente al Directorio y la Secretaría Técnica, que forman parte del Consejo Nacional de Atención Integral a los Migrantes Ecuatorianos y sus Familias. 6. Se incluye el artículo 6 del informe de la Comisión de lo Civil y Penal referido al reconocimiento de las agrupaciones que conformen los migrantes ecuatorianos, para lo cual deberán registrarse en el respectivo consulado del Ecuador. 7. Mediante oficio número 414-OQB-DG-CN de 27 de mayo del 2004, recibido en la Comisión de lo Laboral y Social en la misma fecha el diputado Omar Quintana expresa su conformidad con que los siguientes capítulos del proyecto de ley elaborado en Cuenca: Capítulo III "Del Plan Nacional de Atención Integral de los Migrantes Ecuatorianos y sus Familias", Capítulo IV "Del Fondo de Ayuda, Ahorro e Inversión para los Migrantes Ecuatorianos y sus Familias"; y el Capítulo V "Tratamiento Arancelario y Tributario", complementado con el Capítulo III "De los incentivos para los Migrantes para su Retorno", del proyecto número 24-170 de su iniciativa, sean incluidos en la versión definitiva que esta Comisión presentará para segundo debate. Igualmente, expresa su acuerdo con las disposiciones transitorias y finales. 8. En el proyecto de Ley del Migrante, auspiciado por el diputado Omar Quintana, en su Título V, se contemplaba la creación de la Secretaría Nacional del Migrante (SENACE), como un ente de administración y regulación de las políticas para los migrantes del Ecuador y adscrito a la Presidencia de la República. Esta propuesta en el informe elaborado por la Comisión de lo Civil y Penal fue suprimida, pues dicha Comisión consideró que la misma entraba en conflicto con el artículo 147 de la Constitución Política de la República, que dispone que solamente el Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley mediante los cuales se creen, modifiquen o supriman impuestos o se aumente el

gasto público. En el proyecto de Ley de Atención Integral a los Migrantes Ecuatorianos y sus Familias, signado con el número 25-298, se contempla la creación del Consejo Nacional de Atención a los Migrantes Ecuatorianos y sus Familias, que tendrá como organismos operativos un Directorio y una Secretaría Técnica. En el artículo 7 del proyecto se determina que el MIGRACONE, presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado, designará como su Secretaría Técnica a una dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores. De otra parte, existe como antecedente el Oficio número 8198203-SAMC de fecha 30 de diciembre del 2003, que el doctor Héctor Hugo Falconí, Subsecretario de Asuntos Migratorios y Consulares, dirige al diputado Andrés Páez, Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social, en que le informa que mediante Acuerdo Ministerial Reformatorio número 0000134 de 1 de abril del 2003, se creó la Subsecretaría de Asuntos Migratorios y Consulares, que tiene como objetivo atender "...eficientemente los problemas que enfrentan los migrantes ecuatorianos en el exterior, de sus familias en el Ecuador y se promueva el retorno en condiciones favorables para su reinserción productiva dentro del desarrollo del país". Adicionalmente, le informa que lo relativo a los problemas de ecuatorianos migrantes que residen en el exterior se encuentra a cargo de la Dirección General de Apoyo a Ecuatorianos en el Exterior, dependencia de la Subsecretaría de Asuntos Migratorios y Consulares, por lo que en criterio de esta Comisión no se estaría incrementando el gasto público al utilizar infraestructura humana y material que ya existe en el Ministerio de Relaciones Exteriores, más bien lo que persigue el proyecto es que confluyan en un solo organismo todas las entidades involucradas de una u otra manera con la realidad del migrante, si se suprime este organismo el proyecto de ley perdería mucho de su coherencia y fines que persigue. 9. En el proyecto de ley no se ha privilegiado las propuestas tendientes al "retorno de los migrantes", entre otros motivos,

porque la Comisión considera que lograr dicho objetivo trasciende lo estrictamente legal y tiene mucho que ver con las condiciones económicas del país, la posibilidad de generar empleo unido a salarios que se compadezcan de la realidad, que permitan vivir a las familias ecuatorianas en condiciones de dignidad, pues de lo contrario habrá siempre ecuatorianos, especialmente de condición humilde y jóvenes, que preferirían cualquier riesgo y sacrificio para ir hacia países que le ofrezcan oportunidades de trabajo y salarios más justos. Igualmente, y como política de Estado se hace necesario que las instituciones sean fortalecidas y exista seguridad jurídica. Hay que tener en cuenta que el fenómeno migratorio se profundizó a partir de la crisis bancaria de 1999, lo que generó una gran desconfianza que hasta el momento no ha podido ser superada y que las remesas enviadas por los migrantes constituyen el segundo rubro en importancia para la entrada de divisas después de aquel producto de las exportaciones petroleras. El retorno de los migrantes no solo depende de reformas legales, sino que incluyen el accionar responsable por parte de todas las instituciones del país, con el fin de que se mejoren las condiciones económicas, sociales y políticas que tengan como uno de sus efectos que los ecuatorianos que han abandonado el país consideren como una opción válida su regreso. 10. El diputado Luis Mejía, en sesión ordinaria del 27 de mayo del 2004, solicitó que la Comisión de lo Laboral y Social tome en cuenta el Decreto Ejecutivo que creó el Fondo de Desarrollo del Migrante para no ser repetitivos o, alternativamente, lo eleve a la categoría de ley. Efectivamente, la Comisión revisó el Decreto Ejecutivo número 2378-B, de 28 de febrero del 2002, publicado en el Registro Oficial número 527, Suplemento, que creó el Programa de Ayuda, Ahorro e Inversión para los Migrantes Ecuatorianos y sus Familias, destinando para ese objetivo una asignación presupuestaria inicial de cinco millones de dólares, y lo incluyó como parte del Capítulo V, señalando la forma en que

será administrado, absolviendo de esta manera la inquietud del diputado Luis Mejía. Con relación a este tema, adicionalmente, la Comisión de lo Laboral y Social, recogiendo la observación del diputado Luis Mejía, en sesión ordinaria del 27 de mayo del 2004, mediante Oficio número 250-CLS-CN-04-XLV, de 10 de junio del 2004, se dirigió al señor Ministro de Economía y Finanzas solicitándole su opinión sobre la parte financiera del citado programa, que según el diputado Mejía Montesdeoca no se habría utilizado en cantidad alguna. 11. En las diferentes propuestas que se han presentado se incluyen disposiciones relacionadas con facilidades y/o exoneraciones de tipo arancelario y tributario para los migrantes ecuatorianos que envíen remesas o introduzcan bienes de capital con el objeto de emprender en empresas o negocios que sirvan para el sustento de sus familiares que se quedaron en el país o que posteriormente a su retorno puedan disponer de esos bienes para desempeñar diferentes actividades. Al respecto, recogiendo la observación del diputado Luis Fernando Torres en la sesión ordinaria del jueves 29 de abril del 2004, y ratificando lo señalado por la Comisión en informe para primer debate del proyecto de ley signado con el número 225-298, de conformidad con el artículo 147 de la Constitución Política de la República, los proyectos de ley referidos a esas materias son de iniciativa privativa del señor Presidente de la República, y el tercer inciso del artículo 257 del mismo cuerpo legal también le faculta poder fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana, por lo que la Comisión sugiere que el Congreso Nacional le haga conocer de este particular, para que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales resuelva lo pertinente. La materia arancelaria y tributaria sería parte de un capítulo que se incorporaría a la ley en el caso de que el Presidente de la República lo remita al Congreso Nacional, el cual recoge los artículos 20 y 21 del proyecto de Ley de iniciativa del diputado Omar Quintana, y el Capítulo V constante en el proyecto de iniciativa del diputado

Guillermo Landázuri, que pese a diferir en su redacción, son similares en su fondo. 12. En diferentes proyectos de ley hay otras propuestas en torno a la realidad del migrante, dirigidas a concederles beneficios en unos casos y en otros a sancionar las prácticas delictuosas. Sin embargo, dichas propuestas se encuentran con un gran limitante, cual es, el principio de carácter general con respecto a la vigencia del derecho en el espacio. "Los Estados elaboran sus leyes para que rijan dentro de su territorio", así tenemos en dichas propuestas, disposiciones que persiguen sancionar prácticas delictuosas con relación a los migrantes, las cuales carecerían de validez y eficacia si se trata de aplicar fuera de las fronteras nacionales. Por lo que es necesario que se tome en cuenta que algunas materias ya están normadas en instrumentos internacionales, así, en el Registro Oficial número 364 de 26 de julio de 2004, se publica la adhesión de la Cancillería ecuatoriana al Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Dicho protocolo tiene por finalidad prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, promover la cooperación entre los Estados Parte y proteger los derechos de los migrantes. Los delitos que sancionan son: Tráfico ilícito de migrantes; creación, facilitación o posesión de un documento de viaje o identidad falsa que habilite a una persona que no sea nacional o residente permanente; permanecer ilegalmente en ese Estado; y, la organización de personas para ejecutar el tráfico de personas. Hay que considerar que de conformidad con el artículo 163 de la Constitución Política, "las normas contenidas en los tratados y convenios internacionales, una vez promulgados en el Registro Oficial, formarán parte del ordenamiento jurídico de la República y prevalecerán sobre leyes y otras normas de menor jerarquía". De otra parte, hay que tener presente que mediante ley número 2000-20, publicada en el Registro Oficial número 110, de junio

30 del 2000, se reformó el Código Penal sancionando el tráfico ilegal de inmigrantes, conocido comúnmente con el nombre de "coyoterismo". Según dicha reforma, luego del artículo 440 se añadió el siguiente: "Artículo 440A. El que por medios ilegales facilitare la migración de personas nacionales o extranjeras hacia otros países, siempre que ello no constituya infracción más grave, será reprimido con la pena de reclusión menor ordinaria de tres a seis años. Con las observaciones realizadas y otras más bien de carácter formal referidas a la redacción misma y a una mejor distribución de las disposiciones de acuerdo con su naturaleza, adjunto se dignará encontrar la versión definitiva del proyecto que ya ha tratado, recogiendo la decisión del señor Presidente del Congreso encargado, de fusionar en uno solo todas las iniciativas, recogiendo aquellas que sean viables, tanto por su constitucionalidad como por su legalidad. Por lo que la Comisión de lo Laboral y Social emite el presente informe para segundo debate, recomendando su aprobación en el seno del Congreso Nacional". Hasta ahí el informe, señor Presidente. Suscriben el presente informe, los señores diputados: Doctor Andrés Páez Benalcázar, Presidente. Rocío Jaramillo, Luis Villacís, Iván Vásquez y Marco Proaño Maya, vocales de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Como es usual, en primer lugar vamos a escuchar la intervención del Presidente de la Comisión, diputado Páez. Un punto de orden en la lectura.-----

EL DIPUTADO ORDOÑEZ GÁRATE. Señor Presidente, honorables diputados: No quise interrumpir de ninguna manera la lectura que se ha dado a este proyecto, pero quiero pedirle con el mayor de los comedimientos a usted, que disponga a Secretaría, que se rectifique el nombre en uno de los proyectos presentados hace años, que dice "Marlon Ordóñez Gárate",

corresponde a un ex legislador de la República, de nombre Milton Ordóñez Gárate. Eso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pertinente, gracias. Por favor, que Secretaría tome nota de este importante punto de orden. Tiene la palabra el diputado Andrés Páez, Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social.-----

EL DIPUTADO MARCO PROAÑO. Punto de orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Marco Proaño.---

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Previo a la intervención del señor Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social, creo que la sala tiene que pronunciarse respecto al procedimiento. En el informe, la Comisión con buen criterio le da a esta ley la naturaleza de ley orgánica, pero debe ser el Pleno el que defina si es ley orgánica. Yo considero que es ley orgánica, porque conforme el artículo 142 numeral 3, al que se refiere qué leyes serán orgánicas, determina "las que regulen garantías de los derechos fundamentales de las personas", y esta ley por cierto, garantiza derechos fundamentales no solamente de los migrantes sino también de sus familias, como muy bien señala el informe de la Comisión. En tal forma que, le pido a Su Señoría, que proceda a que la sala se pronuncie y defina que esta ley tendrá el procedimiento de ley orgánica. Ese era mi punto de orden, señor Presidente. Muchas gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es pertinente ese punto de orden, sin embargo, no se opone a la intervención de carácter general que pueda hacer el Presidente. Pero justamente antes de ir al artículo por artículo, el Pleno deberá resolver el carácter. Muy pertinente el punto de orden. Diputado Andrés Páez.-----

7

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente, me parece que deberíamos proceder conforme ha sugerido el diputado Proaño Maya. Entiendo que en primer lugar deberá exponerse antes de entrar a abordar el contenido de la ley, cuáles son los criterios de los legisladores respecto de si esta ley tiene o no el carácter de orgánica. Por lo tanto, pediría a usted, señor Presidente, se sirva abrir el debate sobre este tema para luego entrar en materia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Entonces, queda abierto el debate que esperamos que no sea muy largo, sobre el carácter orgánico u ordinario de esta importante ley. Se abre el debate sobre este tema, señores legisladores. Diputado Ernesto Pazmiño. Fui informado que usted estaba deseoso de mandar verbo, diputado.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Gracias. En efecto, es necesario que el Pleno previamente dé el carácter de esta ley, si es orgánica o es ordinaria, para efectos del procedimiento del segundo debate. Respetando la opinión de mi colega, diputado Marco Proaño, considero que no es conveniente ni legalmente procedente que a esta ley le demos el carácter de orgánica, por dos razones: Primero, porque si nosotros nos fundamentamos en el numeral 3 del artículo 142, que dice que serán orgánicas todas las leyes que regulen los derechos fundamentales de las personas, casi el 95% de las leyes en nuestro país serían orgánicas. Les voy a dar un caso. ¿Cuáles son los derechos fundamentales de las personas? El derecho a la vida, el derecho a la honra, el derecho a que no se viole su domicilio. Por lo tanto, el Código Penal sería una ley orgánica. O el Código de Procedimiento Penal que regula el debido proceso, que es un derecho fundamental que establece la Constitución en su artículo 23. Por lo tanto, creo que los derechos fundamentales de las personas no están debidamente regulados en esta ley, como para que la misma tenga el carácter de

orgánica. Eso por el lado del procedimiento y del fundamento legal. Por otro lado, creo que no es muy conveniente también a esta ley darle el carácter de orgánica, por la dificultad de sus aprobaciones. En este momento, si Secretaría da razón de los diputados presentes, no creo que hayamos más de 40 aquí. Lo que imposibilitaría que esta ley la podamos tratar y esta es una ley que la considero de suma importancia para el país. Por lo tanto, no demos esa traba adicional en cuanto a su aprobación, y principalmente, como reitero, señor Presidente, no creo que sea orgánica, por el fundamento inicial que he manifestado. En ese sentido, creo que el Pleno debe pronunciarse, de que esta ley sea una ley ordinaria. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, la naturaleza y el contenido de este proyecto que estamos tratando, es evidentemente, un contenido de una ley ordinaria, porque lo que estamos pretendiendo hacer, es normar o establecer ciertas normas que de alguna manera establezcan beneficios en favor de los migrantes y los mantenga vinculados a quienes tienen esa condición, con las realidades de su país de origen. Los derechos fundamentales de los migrantes no son el objetivo fundamental de esta ley, ellos están garantizados en las otras leyes de la República y en la Constitución. Aquí estamos estableciendo normas que antes no existían, pero que se relacionan a la necesaria vinculación que el país quiere tener en favor de los migrantes, para que estos no se encuentren absolutamente alejados y desconocidos por la realidad ecuatoriana, señor Presidente. Por eso, es que en este proyecto existen una serie de incentivos para el trabajo, para el retorno, para la afiliación a la seguridad social, exenciones tributarias en determinadas circunstancias para que el migrante pueda, en caso de retornar a su país de origen,

tener esta serie de garantías e incentivos, con el objeto de vincularlo a su patria de origen. Por estas razones, señor Presidente, considero que la naturaleza y el contenido del proyecto le dan el carácter de una ley ordinaria y no de una ley orgánica. Además, tenemos que ser también claros en estas materias, aquella distinción entre ley orgánica y ley ordinaria, no ha servido dentro de la legislación ecuatoriana, para hacer un marco jurídico más expedito. Más bien lo contrario, señor Presidente, porque esa distinción que no es trascendental, se ha convertido en muchas ocasiones en una camisa de fuerza, cuando por ejemplo, se dispone que una ley orgánica no puede ser reformada por una ley ordinaria; y claro, todas las normas que constan en una ley orgánica, no son de naturaleza orgánica, muchas de ellas son normas ordinarias. Pero existiendo esa disposición, tenemos que abordar esta camisa de fuerza que a veces nos impide modernizar las leyes o actualizarlas, para resolver situaciones determinadas que se presenten en la vida ordinaria nacional. Por estas consideraciones, señor Presidente, me sumo al criterio de quienes opinan que esta ley es una ley ordinaria y no tiene por consiguiente el carácter de ley orgánica. Entonces, podemos proceder a la aprobación de esta ley con ese carácter, lo cual facilitaría su aprobación y la expedición. Recomendando a la Comisión o al Presidente del Congreso, se hagan las gestiones correspondientes, porque hay algunas disposiciones, como bien señala la Comisión, que no pueden ser de iniciativa de los parlamentarios, porque se hace referencia a exoneración de impuestos, de aranceles y de tributos en general, que deben venir al menos con la aprobación del Presidente de la República, para que no sea el proyecto calificado, en un momento dado, en esas materias, de inconstitucional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Wilfrido Lucero.  
Diputado Xavier Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Gracias, señor Presidente. El artículo 142 de la Constitución Política del Estado, que hace relación a la diferenciación entre lo que son leyes orgánicas y ordinarias, efectivamente, en su numeral 3 establece que serán consideradas leyes orgánicas las que regulen las garantías de los derechos fundamentales, es decir, los procedimientos para su protección. Nosotros estamos discutiendo un proyecto de ley que tiende a darle mayor protección, que tiende a favorecer a los migrantes ecuatorianos y sus familias, que por diversas circunstancias y, fundamentalmente, por las derivadas de la gravísima situación económica que vive el país, se han visto obligados a abandonar el suelo patrio para radicarse temporal o definitivamente en otras latitudes del mundo y buscar la forma de sobrevivir. Este proyecto pretende fundamentalmente, digo, extender aquella protección de la que gozamos todos los ciudadanos ecuatorianos en nuestro territorio nacional, extenderla a aquellos compatriotas que por la obligación de alguna circunstancia ya no residen acá en el Ecuador. Estamos entonces ante una especie de norma legal interna aplicable extraterritorialmente, porque per se a todos los ciudadanos ecuatorianos no son aplicables todos los derechos y garantías fundamentales que prevé la Constitución para cada uno de nosotros. Lo que pretendemos es extraterritorialmente ampliar ese goce de esas garantías y derechos fundamentales al migrante en el exterior y a su familia. Es decir, señor Presidente, los derechos fundamentales del ciudadano ecuatoriano siguen siendo los mismos dentro o fuera del país, no los han perdido en el momento que se van del país, no dejan de ser ecuatorianos, aún cuando muchos de los migrantes recurren a adquirir una nueva nacionalidad, pueden volver al Ecuador sin que cuando lo hagan pierdan bajo ninguna circunstancia, incluso por este específico caso que he citado, pierdan en lo mínimo un derecho o una garantía como ciudadano ecuatoriano. Igualmente, señor Presidente, los derechos

fundamentales del hombre, que también son extraterritoriales, son aplicables a migrantes y no migrantes. ¿Por qué he hecho este análisis y exposición, señor Presidente? Porque coincido en que ello implica que el carácter de este proyecto de ley no debe ser orgánico, porque no está regulando ningún derecho fundamental en especial. Está simple y sencillamente ampliando la capacidad de protección que debe brindar el Estado ecuatoriano a sus ciudadanos fuera del territorio patrio, señor Presidente. No deja entonces de ser una normativa ordinaria, que específicamente trata de manera solidaria de brindarle una mayor seguridad jurídica al ciudadano ecuatoriano que se ha visto obligado por diversas razones a residir fuera del país. No cabría entonces, como he dicho, que se le dé el carácter de orgánica a esta ley. Los derechos fundamentales de los ecuatorianos los tenemos garantizados en la Constitución y en otras leyes vigentes que sí son orgánicas, y esos derechos fundamentales vigentes, señor Presidente, insisto, los mantienen los ecuatorianos estén donde estén, en cualquier parte del orbe. La protección al migrante, necesaria, no implica una protección que le dé este proyecto de ley, el carácter de orgánica. En tal virtud coincido, vuelvo y repito, con aquellos que han expresado que no podría calificarse de orgánica esta ley, que no deja de ser eminentemente ordinaria hasta por sus propios enunciados, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Xavier Sandoval. Señor Secretario, en consecuencia sírvase tomar votación del Congreso Nacional, sobre el carácter orgánico u ordinario. Habría que votar como sugiere el informe, quienes están de acuerdo por que sea orgánica, como plantea el informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Solicito a los señores legisladores se sirvan pronunciar levantando el brazo. Señores legisladores, los que estén de acuerdo o a favor de

que este proyecto de ley sea considerado como orgánico conforme el informe de la Comisión, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Diecisiete votos a favor, de sesenta y seis presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Señores legisladores, en consecuencia, es una ley ordinaria, como señala la decisión del Pleno del Congreso Nacional. Artículo uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. La presente ley ampara el libre y eficaz ejercicio y goce de los derechos humanos de los migrantes ecuatorianos y sus familias, garantizados por la Constitución Política de la República y las leyes, declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos y estándares internacionales sobre la materia". No hay observaciones a este artículo que hayan sido presentadas por escrito, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en el artículo 1 . Diputado Páez.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente, me parece que deberíamos eliminar la palabra "humanos", para que la ley comprenda a todos los derechos, no solamente los humanos. Hay derechos civiles, políticos, económicos y me parece que el tema de derechos humanos de algún modo va a restringir los alcances de la ley. Sugiero reformular este texto eliminando la palabra "humanos", para que en general quede una mención a los derechos de los migrantes ecuatorianos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado. Diputada Ana Lucía Cevallos.-----

LA DIPUTADA CEVALLOS MUÑOZ. Señor Presidente, señores legisladores: Quiero aprovechar esta oportunidad, para en

X

nombre de algunas organizaciones de migrantes que están en los Estados Unidos, agradecer al Congreso Nacional por la preocupación al tratar el día de hoy esta ley. En el mes de julio tuve la oportunidad, como legisladora, de estar en Estados Unidos hablando directamente con las organizaciones de migrantes que residen allá, con el objetivo fundamental de entregar a ley que se analizó en primer debate. Esta ley de Protección al Migrante Ecuatoriano y a sus Familias, una ley que ha sido bien vista por estas organizaciones, y ellos agradecen al Congreso Nacional por la preocupación que hemos tenido al tratar este tema y, obviamente, por hacer conocer el texto de la ley, porque claramente han manifestado que no quieren una ley hecha simplemente por el Congreso Nacional, sino con la participación directa de ellos. Tuvieron también la oportunidad de participar en el gran seminario nacional que se hizo en la ciudad de Cuenca. Desde esa perspectiva, reitero este agradecimiento, señor Presidente, en nombre de las organizaciones que están en los Estados Unidos de Norteamérica. Es también importante resaltar, señor Presidente, que el Congreso Nacional del Ecuador debe hacer mucho más por los migrantes que están fuera del país, no solamente en los Estados Unidos, sino ahora también están en Europa. Es importante resaltar que el Congreso Nacional debe hacer más por ellos en materia legislativa, obviamente respetando la soberanía de los países, pero creo que el Congreso, señor Presidente, a través de usted, debe dar más importancia al tema y por qué no, mantener diálogos directos con el Congreso norteamericano. Como legisladora tuve la oportunidad de estar en el Capitolio, en el Congreso norteamericano y dialogar con algunos legisladores de Estados Unidos, que sin ser ecuatorianos precisamente, están preocupados sobre el tema de la migración, y ellos han presentado proyectos muy importantes en el Congreso norteamericano, en donde se defiende los derechos de toda la gente que va a ese país. Por qué no le digo, señor Presidente,

conformar una Comisión de diputados ecuatorianos, para mantener un diálogo directo con el Capitolio norteamericano, con el Congreso norteamericano, para abordar este tema. Creo que como Congreso Nacional del Ecuador, podemos impulsar esos buenos proyectos de ley que están yendo a ser analizados en el Congreso de los Estados Unidos, para precisamente solicitarles a los congresistas norteamericanos, el apoyo a esas leyes. Porque ustedes saben, una ley es aprobada a través de los consensos. En Estados Unidos; así mismo se necesita ese consenso y por qué no lograr éste a través del impulso del Congreso ecuatoriano respecto de las leyes que están en ese país, señor Presidente. Las organizaciones de migrantes en los Estados Unidos están de acuerdo con esta ley, ellos creen muy importante la posibilidad de los incentivos económicos, de los incentivos tributarios y aquí valga la oportunidad para exhortarle al Presidente, al coronel Gutiérrez, para que en la parte pertinente, como bien dice el informe, se haga constar esos incentivos tributarios, que van a ser incentivos para que el migrante vuelva a su país, vuelva a hacer patria aquí, invierta, pero siempre y cuando tenga esos incentivos. Porque mucho se habla de hacer por los migrantes, inclusive el tema es tratado con fines electorales, con fines políticos, señor Presidente, pero hasta la fecha, no vemos realmente en la práctica la oportunidad que tengan ellos para regresar a su país. De ahí que también exhorto a través de usted, señor Presidente, al bloque de Gobierno para que analice este tema con el Presidente y haga constar en la ley, tal cual como recomienda la Comisión, los incentivos tributarios, los incentivos económicos, señor Presidente. También quiero solicitarle, que en honor a esa gente que está sacrificándose por el país, esta ley en cuanto sea aprobada por el Congreso Nacional, exhorto también a los colegas para que aprobemos esta ley tan importante, esta ley con carácter de ordinaria, sea entregada públicamente en los Estados Unidos, en España, en donde está la mayor parte de nuestra gente, como un tributo

a ellos, como un reconocimiento del Congreso Nacional a la gran labor que ellos ejecutan allá con su trabajo sacrificado, porque ellos contrariamente a lo que el Gobierno del coronel Gutiérrez ha dicho, que simplemente van para hacer dinero más rápido, ellos, tal cual como lo hemos constatado estando con ellos directamente, hacen un gran sacrificio en esas tierras lejanas, abandonando inclusive a sus propias familias, que ha causado tanta polémica, tanto malestar, inclusive la disolución de la sociedad en el país. Esta es una ley que en realidad tiene una serie de prerrogativas, una serie de garantías para los migrantes, y es importante que el Congreso Nacional el día de hoy ojalá por unanimidad apruebe esta ley, cada uno de los artículos, con la celeridad que el caso requiere, ojalá nos dejemos de menos discursos políticos y más datos prácticos para que esta ley sea ejecutable en la práctica y le sirva sobre todo al migrante ecuatoriano, que sea una ley importante, porque ya no va a ser un simple apéndice de la Ley de Migración y Extranjería, es una ley de estricta protección al migrante ecuatoriano y su familia. En el artículo 1, iba a hacer la misma observación que ha hecho el señor Presidente de la Comisión, porque esta ley no solamente atañe a los derechos humanos. En tal sentido, también apoyo que se elimine la palabra "humanos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada por sus importantes comentarios. Recomiendo a todos los señores legisladores que vayamos puntualmente haciendo observaciones y aprobando artículo por artículo, hay el artículo 1 que está en debate. Diputado Ramírez.-----

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. Gracias, señor Presidente. Primero quiero agradecer su sensibilidad por darme el uso de la palabra, para abusando de la generosidad y de la atención de mis colegas diputados, tratar un tema muy gravitante que tiene que ver con la atención de salud a los niños más pobres

de mi ciudad Guayaquil y que hoy es tema de mucha importancia por los acontecimientos que se han venido dando en el entorno de esta gravísima situación. Me correspondía ayer en la hora política denunciar lo que voy a decir en este momento, y quiero agradecer y pedirles la atención a mis colegas legisladores y agradecer por hacer un paréntesis en el tema y en el punto del Orden del Día que estamos tratando en este momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Segundo Serrano, punto de orden.

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. (Vacío de grabación).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, es pertinente, ya habrá tiempo para el debate político, sé que usted solicitó la palabra el día de ayer, no le pudimos conceder por lo avanzado de la hora.-----

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. Colega Serrano, se trata del medio más pobre de mi ciudad, pero en tres minutos creo que puedo explicar esta situación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor le encarezco regresar al Orden del Día.-----

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. Gracias diputado Serrano por su sensibilidad con los niños guayaquileños, muy amable.-----

Asume la dirección de la sesión la diputada Cynthia Viteri Jiménez.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Marcelo de Mora, observaciones al texto.-----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Gracias, señora Presidenta. Justamente quiero empezar mi intervención felicitando a la

Comisión, igualmente a su Presidente, al colega Andrés Páez, me voy a referir al artículo primero; en todo caso, estamos totalmente de acuerdo el bloque de la Democracia Popular en cuanto a este cambio, pero quiero indicar lo siguiente en el artículo 1 "La presente ley ampara el libre y eficaz ejercicio y goce de todos los derechos de los migrantes"; es decir, estamos de acuerdo con que se anule la palabra "de los derechos humanos", bajo la explicación que el señor Presidente de la Comisión había dado hace algunos minutos. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Segundo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señora Presidenta, el artículo 1 de la presente ley, dice: "La presente ley ampara el libre y eficaz ejercicio y goce de los derechos humanos de los migrantes ecuatorianos y sus familias, garantizados por la Constitución Política de la República y las leyes, declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos y estándares internacionales sobre la materia". Para sistematizarla de manera adecuada, desde el punto de vista de la técnica jurídica, la redacción debe decir: "La presente ley ampara el libre y eficaz ejercicio y goce de todos los derechos de los migrantes ecuatorianos y sus familias, garantizados por la Constitución Política de la República y las leyes, tratados, convenios, acuerdos, declaraciones y más instrumentos y estándares internacionales sobre la materia". Esa es una observación puntual que planteo, que es prácticamente de forma. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Marco Proaño.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Gracias, señora Presidenta. Yo firmé como miembro de la Comisión Laboral y Social esta ley, sin mayor entusiasmo, porque creo que en los distintos proyectos

de ley que se presentó, y me refiero particularmente al presentado por el señor diputado Omar Quintana, ahí se establecía un capítulo respecto a un tratamiento arancelario y tributario, se hablaba de exoneraciones, privilegios tributarios, y eso era un poco el alma de esta ley. Sin embargo, nosotros por mandato de la Constitución no podemos legislar sino es vía iniciativa del Ejecutivo, y esto le ha quitado, a mi criterio, perspectivas a esta ley. A pesar de que generosamente habla de una ley integral, creo que no tiene mayor significación de respaldo a este capítulo doloroso de los migrantes. Por ejemplo, se habla de la creación de un fondo, pero ese fondo no tiene reales ingresos, son simples expectativas financieras. Además, consideramos que el tema de los migrantes es un tema estructural y no es de la coyuntura, y hay ciertas preguntas que no pueden encontrar respuestas en una ley, por ejemplo, el tema de la población, el tema de los éxodos, que tiene como referente un fenómeno mundial y que más bien la respuesta más que en el legislador está en los sociólogos o en los historiadores. Es decir, creo que esta ley si bien es un acto de voluntad a favor de los migrantes, al quitarle ciertos capítulos que estaban en la ley e insisto, en los que constan en la ley original que presentó el diputado Omar Quintana, pero que lamentablemente, porque no están considerados en el proyecto definitivo, por mandato constitucional, a mi criterio es una ley más bien invocativa, declarativa, que no va a crear las expectativas que nuestros migrantes necesitan. He dado esta opinión con honradez intelectual porque creo que es así, sin embargo, no está por demás que sigamos impulsando y aprobando esta ley. Gracias.---

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Bustamante.-----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Gracias, señora Presidenta. Si bien es cierto, la intención del proyecto es absolutamente positiva, creo que deberíamos empeñarnos en tratar de que la

ley sea realmente eso, sea efectiva, sea positiva. Tengo aquí varias inquietudes: Primero ¿Cuáles son los beneficios reales para los migrantes que se proponen esta ley? Crear un Consejo Nacional de Atención Integral a los Migrantes Ecuatorianos con una integración francamente muy poco operativa, estamos hablando de 14 miembros de este consejo, es la primera observación que hago. Creo que debería ser sustancialmente reducido el número de miembros de este consejo para que sea mucho más operativo, mucho más eficaz. Segundo. No creo que la intención sea crear un organismo burócrata, sino un organismo que de verdad represente a los migrantes ecuatorianos, y en ese sentido me parece que reduciendo el número del número que quede, creo que debería haber una mayoría realmente de los migrantes, para que se sientan de verdad auténticamente representados.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Legislador, con el respeto que usted merece, estamos en el artículo número 1. Observaciones al artículo 1 antes de proceder a la votación.-----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Señora Presidenta, quería hacer una observación más general al proyecto.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Lo que pasa es que estamos en segundo debate y vamos artículo por artículo para proceder así a su votación.

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Si es así está bien, pregunto. Aquí estamos hablando de los derechos humanos efectivamente, pero no estamos hablando de otro tipo de derechos. Pregunto, ¿Por qué hay tanto migrante ecuatoriano en otros lugares del mundo entero? Salen en busca de oportunidades que el país se las niega, la gente del Ecuador sale a trabajar fundamentalmente para obtener un recurso económico para con grandes sacrificios hacerles llegar esos recursos a sus

familias, para de esta manera asegurar la posibilidad de tener comida, salud, educación. Entonces, creo que el artículo 1 debería ser reorientado de otra manera, para garantizar precisamente el derecho que el migrante busca por sí solo, que el país no se lo puede dar, son derechos que están consagrados en la Constitución, pero que finalmente no encuentran las oportunidades para hacerlo. Entonces, yo plantearía que se modifique el contenido del artículo 1, planteando que esta ley ampare el libre y eficaz ejercicio y goce de los derechos humanos de los migrantes ecuatorianos, pero que seamos un poco más específicos señalando cuáles son esos derechos. Creo que esta ley debería incluso proponer algún sistema que incentive de verdad el ahorro y la inversión, ya vamos a llegar a esos artículos, pero entonces en el artículo primero, que es la norma general de aplicación de esta ley, debería la Comisión ser un poco más amplia, derechos humanos, sí ¿cuáles derechos humanos?, ¿cuáles?, ¿derecho a la vida?, ¿derecho a la educación, a la salud, etcétera? Entonces, creo que deberíamos plantear algo como esto y luego me reservo para otras intervenciones, porque tengo otras inquietudes. Creo que debería haber una especie, un incentivo tributario para que esta gente que va a sacrificarse enormemente a otros lugares del mundo, a desempeñar trabajos que probablemente aquí en el Ecuador nos dieran vergüenza hacerlo, pero que allá sí lo van a hacer, en el ánimo de tener mejores oportunidades de vida para ellos y fundamentalmente para sus familias. Entonces, es la primera inquietud que tengo, creo que debería ampliarse un poco más el concepto de este artículo primero, que es realmente el que crea la ley. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Kenneth Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señora Presidenta. Me preocupa un poco en este artículo el hecho de que se hable de los derechos de los migrantes, porque he estado revisando la

Constitución, y no hay ningún derecho de los migrantes, aquí se habla, si me permite, señora Presidenta. "La presente ley ampara el libre y eficaz ejercicio y goce de los derechos de los migrantes, sin la palabra "humanos", que planteó el Presidente, ecuatorianos y sus familias, garantizados por la Constitución Política de la República". La Constitución Política de la República no garantiza ningún derecho de migrantes. Creo que debería cambiarse la redacción y planteo lo siguiente: "La presente ley ampara el libre y eficaz ejercicio y goce de los derechos ciudadanos, de todos los ecuatorianos y sus familias en el exterior, tal como lo garantiza la Constitución Política de la República y las leyes, declaraciones..." etcétera, etcétera. Entonces, de esa manera estamos extendiendo los derechos que gozamos los ecuatorianos en territorio ecuatoriano hacia el exterior, y no estamos hablando de ningún derecho de migrantes porque esos no existen. No sé si estoy claro, señora Presidenta. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Vicente Olmedo.-----

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Gracias, señora Presidenta. En realidad la práctica parlamentaria me parece que es absolutamente clara, toda obra humana es susceptible de mejorarla. Me parece, que en un primer debate quienes están interesados en participar en el aporte y en el debate de los diferentes proyectos de ley, hay un primer debate en donde se puede rectificar, enderezar, cambiar, mejorar y quizás, trastocar todo el espíritu mismo de un proyecto de ley. En segundo debate, como usted bien acababa de mencionar, ya son observaciones puntuales, eso es lo que hemos ido aprendiendo los nóveles legisladores. Por tanto, me parece que la simple lectura de este proyecto de ley es trascendente, el hecho que, por ejemplo, le preocupaba al diputado Simón Bustamante, en términos de evitar la imposición tributaria a las remesas de los ecuatorianos que viven en el extranjero, me parece que es

importante, y este es un tema que sí está en el proyecto de ley que estamos debatiendo, evitar la imposición tributaria a las remesas de las cuales incluso se nutre la economía ecuatoriana, se habla de que son dos mil, tres mil millones de dólares que llegan anualmente al país, me parece que este es un aporte del proyecto de ley, hablando en términos generales. La asistencia jurídica a los migrantes a través de las misiones diplomáticas, de los consulados, porque la denegación de justicia a nuestros compatriotas en el exterior es realmente execrable y es una cuestión realmente lacerable. Otro de los temas importantes, es asegurar a los afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de Orden, diputado Antonio Posso.-

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Señora Presidenta, me parece que estamos incurriendo en lo mismo que usted hace unos instantes ya quiso corregir. Estamos en segundo debate y no en un criterio de generalidades, ruego que quienes intervengan sobre el tema, hablen sobre el artículo primero. Nada más.....

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Eso iba a hacer. En el artículo primero, el aporte que quiero hacer, es que, si usted me permite leer el texto del artículo 1, dice: "La presente ley ampara el libre y eficaz ejercicio y goce de los derechos humanos, -quisiera añadir la palabra- "y políticos" de los migrantes ecuatorianos y sus familias, garantizados por la Constitución Política de la República y las leyes, declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos -en vez de la palabra "estándares", quisiera que se inserte la palabra- "acuerdos sobre la materia". Este es el punto de vista que quería exponer, no sé si Secretaría ha registrado estos dos cambios en la redacción del artículo primero. Gracias.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Carlos Vallejo.....

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señora Presidenta. Con el poco entusiasmo que ya lo dijo el diputado Proaño Maya, ante esta ley que como deseo, como intención es buena, pero que como articulado ni dice nada ni resuelve nada, me voy a referir al artículo primero. Recogiendo observaciones de tres diputados: Primer diputado, de la Izquierda Democrática; el diputado socialista y el diputado Kenneth Carrera, quizás Secretaría resume el texto final del artículo. "La presente ley ampara el libre y eficaz ejercicio y goce de todos los derechos de los ecuatorianos y sus familias, que han migrado y que están garantizados por la Constitución Política de la República, las leyes, tratados, convenios, acuerdos y más instrumentos internacionales sobre la materia". Si les parece que recogiendo las tres observaciones queda claro el texto, que son los derechos de los ecuatorianos, como ecuatorianos amparados por la Constitución, que viven en el extranjero y que son también los convenios y acuerdos internacionales. Si podemos votar ese texto para seguir adelante en esta poca entusiastamente ley. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señora Presidenta. Voy a discrepar con los diputados, que gozando de buena memoria, yo sí recuerdo, han expuesto hace un momento sobre este artículo 1. Primero, hay que considerar, como ya lo dije en mi intervención anterior, que las garantías y derechos fundamentales del ciudadano ecuatoriano no se pierden por el hecho de que temporal o definitivamente ese ciudadano vaya a residir en el exterior; eso es lo que en doctrina se llama la extraterritorialidad de la ley. No cabe que porque salgo del país ya deje de gozar de los derechos que la Constitución y la ley me otorgan, así como deje de tener obligaciones y deberes constitucionales y legales que cumplir. El ámbito de una ley, no es otra cosa que la determinación de su aplicación o su

extensión a qué va dirigida esa ley. Aquí se habla, en el artículo 1, de que "La presente ley ampara el libre y eficaz ejercicio y goce de los derechos humanos de los migrantes y sus familias", quién ha dicho, ha declarado, que esos migrantes y sus familias ecuatorianas están desamparadas de los derechos fundamentales de la Constitución, la ley, los acuerdos, los convenios, los pactos internacionales proclaman y defienden; ese no es el ámbito de esta ley. El ámbito de ésta ley es, exclusivamente, esta presente ley, que ampara ¿a quiénes? a los migrantes ecuatorianos y sus familias, hasta ahí nada más, porque los demás derechos no están conculcados para nadie, e incluso, sabiamente la Constitución Política de la República en su artículo 18, inciso tercero, señora Presidenta, que me va a permitir leer, "De los derechos, garantías y deberes. Capítulo 1. De los principios generales", que habla precisamente de las garantías de los derechos fundamentales del ser humano, para los ciudadanos ecuatorianos. Dice el artículo 18: "Los derechos y garantías determinados en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, serán directa e inmediatamente aplicables por y ante cualquier juez, tribunal o autoridad". El inciso tercero: "No podrá alegarse -jamás- falta de ley para justificar la violación o el desconocimiento de los derechos establecidos en esta Constitución o para desechar dichos derechos o para negar el reconocimiento de los mismos". En otras palabras, lo que he dicho ya, nadie puede siquiera imaginarse pensar que no existen los derechos para los migrantes ecuatorianos, que aquí vamos específicamente a legislar para que ciertos derechos civiles y políticos puedan implementarse en el exterior en favor o para los migrantes ecuatorianos que no residen en el país, es otra cosa, eso es lo que entiendo trata este proyecto de ley. Por eso, es que más adelante vemos que el proyecto habla de aquel reconocimiento constitucional, del derecho del ciudadano ecuatoriano en el exterior a elegir Presidente y

Vicepresidente de la República, de la libertad constitucional como un derecho de asociarse y tener su representante, de poder tener asistencia el Estado ecuatoriano a través de sus representaciones diplomáticas, precisamente, ese ciudadano ecuatoriano en el exterior. Por eso, concretamente, he referido el artículo 1, creo que éste debe decir simple y llanamente, porque el derecho tiene que ser claro, preciso y directo, como hace un momento leía que la Constitución señala, serán directa e inmediatamente aplicables. El ámbito de esta ley solamente es porque es restrictivo, por su carácter es restrictivo. "La presente ley ampara, -no, no ampara nada- a los migrantes ecuatorianos y sus familias". Se acabó, esa es mi propuesta, que eso rece en el ámbito de aplicación del artículo 1 y nada más, porque más adelante determinamos los derechos específicos que extraterritorialmente queremos fortalecer para brindarle protección a ese ciudadano ecuatoriano, que gozando de todos los derechos fundamentales, constitucionales, legales y de pactos de acuerdos internacionales, no pueden ser aplicados en el territorio ecuatoriano, sino precisamente en socorro en el territorio extranjero en donde resida temporalmente ese ciudadano. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Omar Quintana, como proponente de la ley. Luego tendrán la palabra el diputado Wilfrido Lucero y el Presidente de la Comisión. Con eso concluimos el debate.-----

EL DIPUTADO QUINTANA BAQUERIZO. Mire, señora Presidenta, realmente, una vez que he leído esta ley que ha hecho la Comisión, en la cual han intervenido todos los miembros de la misma, me ha preocupado profundamente, ya que he notado que esta Comisión, porque lo mío era muy claro, estaba hablando de una protección total que establecía beneficios tributarios, los cuales se los estaba quitando: aduaneros, seguridad social

y cívicos a favor del migrante, para que se presente una visión bastante completa al problema. Y veo, con profundo respeto para esta Comisión que ha elaborado la misma, veo como que ha querido contentar a todo el mundo, y parece esto una fanesca, porque es una cuestión inentendible y los beneficios son casi nada. Entonces, es una de las tantas leyes que se hace en el país, intrascendental. Este país, casualmente, lo más importante del país, nombrar comisiones que no sean tan grandes para que pueda funcionar, comisiones que tienen demasiados miembros, ya nacen casi muertas, porque aquí hay diferentes partidos políticos y este país es casi el 98% político, todas sus leyes y todos sus mecanismos. Entonces, creo que si nosotros estamos haciendo una ley para los migrantes y no les vamos a dar ningún beneficio, creo que realmente hay que hacer los correctivos necesarios. Por ejemplo, creo que esta opinión de los migrantes ecuatorianos en España es importante. También es importante la creación de un banco para los migrantes, para que con la plata que ellos envían, en primer lugar, no sean castigadas sus remesas. En segundo lugar, puedan tener oportunidades de invertir en el Ecuador y tengan beneficios. Pienso que en otras partes del país, (Andrés Páez, te ruego por favor, que me atiendas) porque ha sido tergiversado, creo que las leyes, sobre todo quiero que tengan en consideración ustedes aquí en el Congreso, que dentro de pocos años va a ser la primera fuerza económica del Ecuador, hoy día está en 1.800 millones de dólares, posiblemente, dentro de dos años, estará en dos mil y pico o 2.300 millones de dólares, ahora le ha pasado al petróleo, porque tiene un precio realmente muy importante en el mundo. Pero de qué le sirve a un migrante tener una ley o haber luchado, buscar nuevos horizontes en su vida, si no tiene los beneficios. En la ley que expuse, recogí los pensamientos de todos los legisladores porque no tengo ninguna mezquinad con nadie ni nunca ha sido mi vida esa, pero sí creo, con profundo respeto para ustedes, vuelvo a

manifestarles, que no puede quedar como está este proyecto y hacer algunas observaciones conforme vayan los puntos y agregar cosas que no se han agregado, porque no hay derecho que a esta gente que se fue del Ecuador, porque aquí no hay trabajo, no hay un mañana, no hay perspectiva de mejorar y sí sería una ley beneficiaria para ellos, no solamente enviarían 1.800 millones de dólares, sino que a lo mejor podrían llegar otros 500 millones de dólares que podrían invertirse en el Ecuador. Entonces, creo que con la cooperación de todos los diputados y la cooperación de esta Comisión, podemos nosotros volver a..., y que no se exija que se vuelva a mandar a la Comisión, porque entonces se pierde más tiempo, y que por favor, señora Presidenta, que esta ley se continúe como se hizo la última vez, que día a día sigue avanzando, porque aquí hay, ya lo he dicho varias veces y no quiero ser cansino en repetirlo. También estas órdenes del día, esto es otra fanesca, un día habla de una cosa, se queda inconcluso; al siguiente día otra cosa y este Congreso está en deuda con todo el país y estamos en deuda con nosotros mismos. Miren, por ejemplo, una de las leyes más corruptas del país, me voy a tomar un minutito, esa Ley de Elecciones, cómo pueden creer que un Presidente de la República pueda gastar un millón de dólares y ¿los concejales y consejeros? Esa ley fue una vergüenza universal. Miren ustedes, solamente para darles un ejemplo, en los Estados Unidos el Presidente Bush y el candidato a Presidente Kerry, mandan a todas.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de orden, diputado Páez.....

EL DIPUTADO QUINTANA BAQUERIZO. ¿Quién me puso punto de orden?

LA SEÑORA PRESIDENTA. El diputado Páez.....

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Con las consideraciones que merece el colega, creo que es una ley importante, debemos

abonar para que la vayamos evacuando, porque si vamos a tratar otras leyes, creo que nunca vamos avanzar.-----

EL DIPUTADO QUINTANA BAQUERIZO. Bueno, le agradezco por el punto de orden que ha puesto, pero usted tuvo el tiempo suficiente de no haber cambiado, de manera total, lo que propuse en este Congreso, debía haber invertido su tiempo y usted un hombre talentoso, porque aquí esta ley, si estoy equivocado dígame, ¿cuáles son los grandes beneficios de esta gente?, ¿para qué le sirvió a esta gente irse del Ecuador a trabajar? Pienso que cómo van a regresar aquí al Ecuador sino les brindan nada. Les brindan algunas cosas que no tienen profundidad. Entonces, pienso que es importante que se haga una rectificación, porque sino esta ley será una ley más y pienso que ningún migrante va a estar contento con esta ley que se ha hecho, porque no tiene ningún beneficio de lo que originalmente propuse. No se trata que lo haya propuesto Omar Quintana, porque eso es lo de menos, afortunadamente las cosas que las hago no las hago en beneficio particular mío, sino siempre pienso en la sociedad, pienso en las personas que pasan problemas como esta gente y así lo he demostrado a través de mi vida. Entonces, sí creo que con la sugerencia mía, señor Presidente de esta Comisión, acoja y se le dé una verdadera, no protección, verdaderos beneficios al migrante, porque esta ley que la estudié, no la estudié porque simple y llanamente tenía que estudiarla, recogí pensamientos de otros países avanzados como España, como Francia, como Italia, como México y otros países más, y basado en todos estos conceptos, indudablemente con los amigos que colaboran conmigo, personas capaces y talentosas, y de ahí durante varios días consideramos y cogimos las partes más importantes de cada país. Entonces, le pido a esta Comisión, de manera especial, y espero que todos los señores congresistas estarán de acuerdo, que lo principal que debe tener son unos beneficios para que puedan ellos algún día retornar al Ecuador. Y no tiene

beneficios, como también la inversión extranjera, para que haya aquí diversidad de beneficios como hay en otras partes del mundo. Así que, lamento profundamente que no se haya tomado en cuenta la mayoría de los puntos vitales que puse aquí y se haya dado prioridad casi a los mismos pensamientos similares que se hicieron en Cuenca. Aquí no estamos en competencia de quién es más talentoso, quién puso más o quién puso menos, trabajo afortunadamente siempre en beneficio de otras personas y quien sabe, a lo mejor si hubiera trabajado para mí, no estaría a lo mejor sentado aquí, estaría viviendo en otra parte del mundo sin tanto problema. Pero sí creo que si uno hace un esfuerzo en hacer una ley, la Comisión por lo menos, si uno lo ha presentado, debe tener el consenso de decir, bueno, tomemos en cuenta estos puntos y otros puntos. Ya lo dijo mi compañero el diputado Marco Proaño y creo que todos los que están aquí presentes deben tener por lo menos un pensamiento, no es que sea igual al mío, un pensamiento universal para que esta gente tenga los verdaderos beneficios, ya que prácticamente esta gente que se fue en busca de una nueva vida, encontró la muerte, y por esas circunstancias maravillosas que tiene la vida, de agradecer a Dios, se han convertido en los generadores, la segunda generación de riquezas en el Ecuador. Entonces, quién genera esta riqueza para el Ecuador, quién aporta para el desarrollo.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto diputado Quintana.---

EL DIPUTADO QUINTANA BAQUERIZO. Está bien, pero usted por más que sea mujer, me va a tener que dejar hablar cinco minutos más.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Ese es el reglamento.....

EL DIPUTADO QUINTANA BAQUERIZO. Entonces, no hay problema, voy a respetar aquí. Creo que todos las personas que aquí

intervienen deben tener una conciencia clara, de que sin beneficios esta ley no tiene absolutamente nada que hacer ni para que presentársela y, que para que esta gente retorne al Ecuador algún día, porque veo que difícilmente, como se presenta el panorama presente y futuro, porque ahora, en esta convención última que dieron de "25 años de Democracia", debería haberse llamado la "convención de cómo dar los golpes de Estado", pero eso es aparte. Entonces, cuando un país vive continuamente, no es que me estoy apartando, diputado Páez, estos golpes de Estado, porque ahora ya van cinco veces que tumban a Gutiérrez, que no lo tumban, que sí, que no, que ahí va.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Quintana, el tema y el tiempo.-

EL DIPUTADO QUINTANA BAQUERIZO. Espere Presidenta, el tema es ese, porque hasta que la gente regrese aquí al Ecuador, debe tener la seguridad jurídica, seguridad de democracia para que vengan. Y como parte final les digo a ustedes, que si a esta ley no se le hacen las modificaciones necesarias, que las voy a sugerir en el momento oportuno cuando se trate punto por punto, para que pongan otros puntos, no tiene un sentido de ser. De todas maneras, les felicito por el esfuerzo que hicieron, pero hubiera sido más grande si hubieran tomado en cuenta las sugerencias que se manifestó aquí, de los beneficios de los migrantes, la segunda fuerza económica del país y quien sabe la primera fuerza económica del país, porque nadie sabe todo lo que significa irse un día en un barco.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Su tiempo, señor Legislador.....

EL DIPUTADO QUINTANA BAQUERIZO. Bueno, mi querida Presidenta, le agradezco mucho. Aunque no se olvide usted una cosa, quien puso el mal ejemplo aquí no fue ni el PRE ni el PRIAN ni ningún partido, a la única persona que le dejaron hablar 45

minutos fue de su partido o sea yo pudiera hablar 25 minutos más, pero no voy a hablar. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Wilfrido Lucero, tiene la palabra.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señora Presidenta, solamente para hacer dos precisiones que son necesarias para la aprobación de esta ley y de cualquier otra ley que le toque aprobar al Congreso Nacional. La primera, no es absolutamente indispensable que el tema o el contenido de una ley esté expresamente señalado en la Constitución, una ley puede expedirse sin necesidad de que el tema principal que trate esté contemplado expresamente en la Constitución, lo que hay que cuidar eso sí, es que las normas de cualquier ley que se expide, estén de acuerdo con los mandatos de la Carta Política del Estado. Segundo, en el caso que nos ocupa, no es verdad que no esté contemplado expresamente el tema en la Constitución, como se afirmó. Si revisamos la Constitución, encontramos el artículo 11, inciso tercero, que dice: "El Estado procurará proteger a los ecuatorianos que se encuentren en el extranjero", de tal manera, que éste es el fundamento expreso que está constando en la Constitución y en el cual probablemente se ha basado el proyecto que estamos tratando. Las dos precisiones, para que ni en este caso ni en otros no nos confundamos, señora Presidenta. Gracias, a usted.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Víctor Granda.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señora Presidenta, señores diputados. El objetivo de una ley siempre es desarrollar propuestas, obligaciones, asuntos concretos en beneficio de los ciudadanos, entonces los artículos tienen que tener ese contenido establecido en el Código Civil que dice que "la ley manda, prohíbe o permite". No creo que el artículo primero

contribuya absolutamente en nada, puede estar en los considerandos, incluyendo la sugerencia que se hizo de redactar de otra manera este artículo. Esto es, que esta ley protege a los migrantes y a sus familias, ya está en el título de la ley. Por favor, no deberíamos haber agotado el tiempo del Congreso casi dos horas, discutiendo algo que no debe constar como primer artículo porque es algo obvio. Debemos entrar a tratar qué derechos reconocemos o procuramos como Estado ecuatoriano, proteger a los ciudadanos migrantes, conforme ha leído el doctor Lucero hace un momento, no es necesario el texto, porque ese es mandato constitucional. Debemos ser concretos, ser directos lo otro es una retórica, una retórica inútil, para qué aprobar artículos que no tienen sustento en el conjunto de la Constitución, que ya están en los pactos, en los convenios internacionales, que serán invocados en su debido momento. Procuremos que la ley mande, prohíba, permita, pero sobre todo proteja a los migrantes y a sus familias. Por lo tanto, creo que deberíamos suprimir este artículo y pasar a tratar y mejorar aquellos puntos concretos con los que pretendemos de alguna manera ayudar a nuestros compatriotas, que por todas las razones que sabemos están fuera del Ecuador y que, sin embargo, son la principal fuente de sustento de la economía ecuatoriana. ¿Cómo los vamos a proteger? Es verdad que en el campo económico no lo puede hacer el Congreso Nacional. Muy bien ha pensado la Comisión pedirle al Presidente de la República que haga las propuestas correspondientes, pero en los otros campos sociales y culturales qué proyectos van a desarrollar los gobiernos locales; eso es lo que nos toca discutir en esta ley. Lo otro es una declaratoria insustancial, que sugeriría al Congreso que le eliminemos y que pasemos a tratar el artículo 2. Gracias, señora.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Ernesto Valle.-----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Gracias, señora Presidenta. Señores diputados: cuando estuvimos hace unas dos semanas en el Congreso chileno, nos preguntaron los senadores ¿qué tiempo hablan los diputados? y les afirmamos que hablaban mínimo 10 minutos y un máximo de 15, depende de la Presidencia. Ellos hablan, colegas diputados, exactamente 5 minutos tratando sobre el tema materia del debate o de la litis y la Presidencia es tan dura, que impone la necesidad de aplicar el reglamento. En el caso presente, nos encontramos ante una serie de divagaciones que nos llevan exactamente más de dos horas quince minutos, sin tener la oportunidad de analizar el artículo 1 de la ley que es tan importante para el país. He escuchado con mucha seriedad y con mucha atención los diferentes criterios de los colegas diputados y me permito presentarle a usted señora Presidenta y señores diputados, un criterio que sintetice las opiniones de los diferentes legisladores, en los siguientes términos: "Artículo 1. La presente ley ampara el goce de los derechos de los migrantes ecuatorianos y sus familias, establecidos por la Constitución Política de la República, las leyes, declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales sobre la materia". En el momento que nosotros sintetizamos en un solo artículo los diferentes criterios, estaremos avanzando más, señora Presidenta. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputada Guadalupe Larriva.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señora Presidenta, señoras y señores diputados: El compañero Víctor Granda me antecedió en la palabra y prácticamente los dos tenemos el mismo criterio. Hemos estado haciendo un análisis de los preceptos constitucionales en lo que tiene que ver con el artículo 11 de la Constitución, en donde prácticamente obliga al Estado ecuatoriano a proteger a toda su población que está en el exterior, igualmente, los artículos 17 y 18 en donde se

perfila la necesidad de precautelar sus derechos y especialmente todos aquellos que emanan de los acuerdos, tratados, convenios, pactos internacionales, etcétera. Coincidimos perfectamente, en que una ley tiene necesariamente que aplicar estos preceptos constitucionales al marco legal. Nosotros encontramos que en el desarrollo de la ley tenemos ya estos elementos presentes y que, por lo tanto, el primer artículo que hace alusión al ámbito de la ley, que es el que tiene que delimitar el espacio, el tiempo y cuáles son los beneficiarios de la ley, está ya prácticamente descrito dentro del mismo título de la ley. El título dice: "Ley Orgánica de Atención Integral a los Migrantes Ecuatorianos y sus Familias". Entonces, ya el título de la ley recoge todos estos elementos, por lo que nos parece un tanto redundante el que se mantenga este artículo 1, el mismo que en el momento que se lo elimine no alterará en ningún sentido el espíritu de la misma. Por otro lado, entrar a debatir sobre los derechos, sobre qué derechos tienen que ubicarse aquí, me parece ocioso, porque los derechos son integrales, nosotros no podemos mutilarlos en ningún momento, debemos hablar en general de todos los derechos, pero lo recomendable sería que eliminemos este artículo y pasemos ya desde el Capítulo II, que sería I, en donde sí se van perfilando cada uno de los derechos. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Gabriel Segarra.-----

EL DIPUTADO SEGARRA SEGOVIA. Muchas gracias, señora Presidenta. Un saludo a nombre del Carchi a todas las compañeras y compañeros diputados. Comentábamos con el compañero diputado de aquí al lado, que en verdad parece que del Carchi al Macará, a los dos no nos han atendido, a pesar que desde ayer hemos estado alza y alza la mano y no hemos podido intervenir. Me parece que el artículo primero podría quedar solamente cambiando la ubicación de las palabras, opino

lo siguiente: "La presente ley ampara a los migrantes ecuatorianos y a sus familias el libre y eficaz ejercicio de todos los derechos que gozan los ecuatorianos dentro de este país, garantizados por la Constitución Política de la República y las leyes, declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos, acuerdos internacionales sobre la materia".  
Gracias, señora Presidenta.-----

Asume la dirección de la sesión la diputada Jacqueline Silva Paredes.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Arturo Román.-----

EL DIPUTADO ROMÁN VALDIVIEZO. Gracias, señora Presidenta. Colegas legisladores: En realidad no sé si agradecerle a usted o a la colega Cynthia Viteri, por esa apertura democrática en esta mañana de permitirnos hablar, como lo dijo mi colega desde el Carchi hasta el Macará, de frontera a frontera. Esa oportunidad hubiera querido tenerla ayer pero no fue posible. En las ocasiones que he tenido de estar aquí en este Congreso, mis intervenciones siempre han sido prácticas, porque así es como me desenvuelvo en mi vida y creo que si la calificación que le damos a las intervenciones que se han dado en esta mañana, la llevamos al término futbolístico, a lo mejor lo hubiéramos asesorado al entrenador de la Selección del Ecuador y hubiéramos empatado con el Uruguay, porque hemos quemado tanto tiempo en esta mañana, que realmente así debe ser.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de orden, diputado Andrés Páez, por favor. Un minutito.-----

EL DIPUTADO PAÉZ BENALCÁZAR. Vamos dos horas discutiendo el artículo 1, y ahora vamos a entrar a hablar de fútbol, un poco más de respeto por el Parlamento y dediquemos a la materia que nos obliga como diputados. Si vamos hablar de fútbol, entonces

abramos un foro sobre el tema y dejemos la Ley del Migrante de lado. Que se ajuste al reglamento el legislador que está tomando la palabra.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Procedente el punto de orden. Por favor.

EL DIPUTADO ROMÁN VALDIVIEZO. Está bien, señora Presidenta. Pero estoy refiriéndome al tiempo que estamos quemando aquí en esta mañana, y le decía que a mí me gusta ser práctico en la vida, y quiero sumarse a las expresiones del diputado Xavier Sandoval, estoy de acuerdo con lo que él manifestaba, porque no puede ser posible que en un Congreso ecuatoriano se establezca una redacción en donde se emplea inclusive términos extranjeros como es el término "estándares", el término "estándar" no está dentro de la terminología española y castellana. Entonces, creo que el ámbito de esta ley debe ser como lo manifestó el diputado Xavier Sandoval, que abarque exclusivamente a los migrantes ecuatorianos y sus familias y que se suprima todo lo que viene posteriormente. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Andrés Páez, Presidente de la Comisión.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Quiero apelar a la sensibilidad de los colegas y hacerles notar que durante dos horas hemos estado en una discusión verdaderamente bizantina sobre el artículo 1. Este proyecto tiene 29 normas, si es que en realidad se quiere aprobar esta normativa, hay 29 artículos en donde van a tomar la palabra los legisladores, no todos tienen que hacerlo en el artículo 1 y creo que debemos ya buscar una salida a esto. De todas las intervenciones, me parece que hay que buscar el texto más general posible. Mi criterio como Presidente de la Comisión, es que el texto más apropiado y que abarcaría a las diferentes posiciones que aquí se han

planteado, es el propuesto por el diputado Xavier Sandoval. Quisiera que usted se sirva disponer que Secretaría dé lectura a ese texto.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señora Presidenta. El diputado Xavier Sandoval propuso el siguiente texto al artículo 1. "Artículo 1. La presente ley ampara a los migrantes ecuatorianos y sus familias". Ese es el texto.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señora Presidenta, creo que ahí están concebidas la multitud de opiniones que se han dado sobre este asunto. Con que aprobemos eso, ya vamos a dar un primer gran paso, como Comisión quisiera sugerir que este sea el texto que se someta a votación, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Para terminar el diputado Alejandro Cepeda.-----

EL DIPUTADO CEPEDA ESTUPIÑÁN. Creo, señores y compañeros legisladores, que ya dos horas hemos discutido, creo que el espíritu de la ley es proteger a los migrantes y en eso, todos estamos conscientes. Pero quiero hacerles notar, también en la Constitución realmente hay barbaridades. Por ejemplo, en el artículo 11, el numeral tercero, dice: "El Estado procurará". Pero procurará es como lo pueda hacer o no lo pueda hacer. Creo que en el espíritu de la ley tenemos que ser tajantes, concretos y defender los derechos de los migrantes, porque hasta la misma Constitución le deja una disyuntiva "procurará".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de orden diputado Erazo.-----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Señora Presidenta, con el mayor respeto, todos hablan de agilidad, que dos horas, que hay que tratar la ley y, sin embargo, cuando van a opinar hablan de otros artículos. Estamos en el artículo 1, que se haga referencia al artículo 1 y, con el mayor respeto, no debería haberse abierto debate con lo que ya propusieron, sino llamar a votación. No hagamos más discurso, vamos al artículo 1 y después seguimos los demás, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado, con la palabra acá concluye y vamos a someter en votación.-----

EL DIPUTADO CEPEDA ESTUPIÑAN. Sí, señora Presidenta y compañeros legisladores, creo que ya hemos discutido, ya es ocioso poner a discutir más allá, creo que la ponencia del diputado Sandoval recoge el criterio de todos los diputados y el espíritu de la ley. Por eso le pido, compañera Presidenta, que someta a votación.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, consulte a la sala y someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, doy lectura nuevamente al artículo 1, texto que ha sido aceptado por el Presidente de la Comisión y que fue propuesto por el diputado Xavier Sandoval. El texto dice: "Artículo 1. La presente ley ampara a los migrantes ecuatorianos y sus familias". Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta votos a favor, de cincuenta y nueve presentes, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario. La reconsideración es procedente.-----

ARCHIVO



EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de reconsiderar el artículo 1 cuyo texto ha sido aprobado, sírvanse pronunciarse el brazo, por favor. Dos votos a favor, de cincuenta y nueve presentes.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Negada la reconsideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo II. De los Migrantes y sus Derechos. Artículo 2. El Estado reconoce el derecho de libertad de asociación con fines pacíficos de los migrantes, para el efecto, las agrupaciones de ecuatorianos radicados en el exterior deberán registrarse en los respectivos consulados del Ecuador, para ser reconocidas como voceras oficiales de sus miembros". Ese es el artículo 2, que no ha merecido observaciones por escrito, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señora Presidenta. Concretamente sobre el artículo 2, pero previamente un llamado de atención al Congreso. Hemos cogido por costumbre después de cada artículo, pedir la reconsideración a que se niegue, y a que quede definitivamente aprobado. Eso es bueno, diputados, cuando hay confrontaciones graves sobre un artículo que se necesita ratificarlo, negar y quede aprobado. Pero es peligroso en todo artículo, porque, por ejemplo, este primer artículo, supongamos que en el artículo 15 encontramos la necesidad de cambiar la connotación del artículo y hay que reconsiderarlo para arreglar el artículo, ya no está permitido. Por favor, no copiemos por copiar un sistema como si fuera bonito, reconsidere para negar, sin saber ni por qué ni para qué, eso no es bueno para la legislación. Con relación al artículo 2, mi planteamiento concreto que se lo elimine por inconveniente e innecesario, porque autorizar la libertad de

asociación en el extranjero, es no saber si en el extranjero está o no permitida la asociación de los extranjeros. Supongamos que permitimos con este artículo que se asocien los ecuatorianos en España y en España hay una ley que dice, ecuatoriano que se asocia, a la cárcel 20 años. ¿Para qué le autorizamos, pues? o sea, es inoficioso e innecesario. Los migrantes están en el extranjero y tendrán que acogerse, los legales a lo que permite la ley en donde están residiendo. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputada Guadalupe Larriva.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señora Presidenta, señoras y señores diputados: En este artículo se perfila el artículo 23 de la Constitución en su numeral 19, pero encuentro que se trata de transcribir este artículo parcialmente. Recomendaría, en caso de quedar este artículo, que en la primera línea, en el primer renglón, se le haga una transcripción total del artículo, que es sumamente reducida, en el sentido de decir: "El Estado reconoce y garantiza el derecho de libertad de asociación y reunión con fines pacíficos de los migrantes, para el efecto". En vez de poner "agrupaciones", es más apropiado poner "las organizaciones", porque agrupaciones pueden ser caóticas, desordenadas, las organizaciones implican tener inclusive una personería jurídica. "Las organizaciones de ecuatorianos radicados en el exterior deberán registrarse en los consulados del Ecuador y se las reconocerá y aceptará como voceras oficiales de sus miembros". No estoy de acuerdo con lo que señala el diputado Carlos Vallejo, porque entiendo, que estas organizaciones, estas asociaciones van a ser reconocidas a través de los consulados. Entonces, son legítimas para nosotros, para el Estado ecuatoriano y, lógicamente, ellas tendrán que sujetarse a lo que dice el Derecho Internacional, a lo que dicen los convenios, los tratados. Pero el señalar que no pueden ellas organizarse en

el exterior, sería mutilar un derecho que observamos en este momento es muy válido y que ha permitido que los migrantes en el exterior, tras la organización puedan realmente respaldarse en ella para llevar adelante un sinnúmero de acciones en beneficio de sus miembros. Creo entonces que el texto debería ir más o menos en ese sentido. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Una observación muy puntual al artículo 2, con la finalidad de mejorar la redacción simplemente. Que el artículo 2 diga: "El Estado reconoce y garantiza el derecho y la libertad de asociación de los migrantes con fines pacíficos; para el efecto...", lo demás igual a lo que propone la Comisión, creo que ahí el artículo quedaría mejor redactado. Repito. "El Estado reconoce y garantiza el derecho y la libertad de asociación de los migrantes con fines pacíficos; para el efecto..." etcétera", lo que está escrito ya en la propuesta. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Arturo Román.-----

EL DIPUTADO ROMÁN VALDIVIEZO. Gracias, señora Presidenta. Simplemente para solicitar que en la redacción se eliminen las palabras "con fines pacíficos", porque los migrantes tienen libertad para asociarse con diferentes fines, pueden ser: fines sociales, educativos, deportivos, etcétera, y no solamente con esa finalidad. Tal vez, a lo mejor si se quiere hablar de la paz, podría establecerse en la redacción la prohibición que se reúnan con otro tipo de fines que no sean pacíficos. Eso nada más, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Alfonso Harb.-----

A

EL DIPUTADO HARB VITERI. Señora Presidenta, señores legisladores: Comparto el criterio emitido hace pocos minutos atrás por el diputado Vallejo, ahora hay que prácticamente estirar el cuello para poder identificar quiénes hablan, poco difícil el panorama para algunos diputados aquí, pero bueno. Comparto el criterio de él. El artículo 2 señala: "El Estado reconoce el derecho de libertad de asociación con fines pacíficos de los migrantes". Habría que identificar o habría que ampliar un poco el concepto de: "El Estado reconoce el derecho de libertad de asociación con fines pacíficos de los migrantes", por una sencilla razón, el derecho a la libertad de asociación en otro país, debe estar estipulado en la Constitución Política de ese país o en las normas que rigen a ese país, por ejemplo, habrá países donde seguramente haya migrantes ecuatorianos, donde no haya libertad de asociación, lamentablemente, nosotros no le podemos garantizar eso, países de extrema izquierda, dictatoriales, de facto, etcétera, o de extrema derecha también, sí, dictatoriales, en otras palabras, gobiernos de facto en donde posiblemente no se goce de la libertad de asociación, no se goce de ese derecho político que tenemos los países democráticos, aunque por ahí ya seguramente en algún momento nos quieran privar también a nosotros en este país de ese derecho democrático y se diga que somos conspiradores. Pero bueno, lo importante es que ese es un derecho político, el derecho a la libertad de asociación, es un derecho político consagrado en la Constitución del país donde vive esa persona que tiene que ejercer ese derecho, nosotros no podemos garantizar lo que ocurra en ese país. Lo que podríamos analizar y me refiero con esto al señor Presidente de la Comisión y al proponente del proyecto, es el reconocimiento a las asociaciones de migrantes, en lo que tiene que ver a relación de decisión que tomen con el Ecuador. Mañana o pasado le podríamos permitir a través de esto a asociaciones de migrantes conformarse en otros países y que los pronunciamientos o resoluciones de esas asociaciones sean

reconocidos en nuestro país, es otra cosa, o sea, enfocado hacia nuestro país, como el reconocimiento, la garantía que el Estado les puede dar a esas asociaciones de migrantes en cuanto a sus resoluciones, a sus pedidos, sí. Lo que nosotros no podemos garantizar es la libertad de asociación de los migrantes en otros países, porque nosotros no podemos imponer el estatus político en otro país, insisto, y de hecho ese es un derecho político del cual seguramente se goza en la mayoría de los países en donde están nuestros migrantes, en España, en Italia, en Estados Unidos, debe haber ese derecho también constitucional del derecho a la libertad de asociación, y por tanto no tenemos por qué nosotros consagrarla aquí en esta ley, sino que ese es un derecho al cual ellos pueden ejercerlo de acuerdo a la Constitución en donde viven. Pero lo que nosotros no podemos es garantizar eso como Estado, porque no es algo que ocurre en nuestro Estado, sino que está ocurriendo en otro Estado. Por tanto, yo si les pido, tanto el Presidente de la Comisión como al proponente, o modificar o retirar la primera parte del artículo 2: "El Estado reconoce el derecho de libertad de asociación con fines pacíficos a los migrantes..." y en todo caso, lo que sí podemos dejar claro aquí o podemos mantener, es que "las agrupaciones de ecuatorianos radicados en el exterior deberán registrarse en los respectivos consulados del Ecuador, para ser reconocidas como voceras oficiales de sus miembros". Eso sí, porque el consulado de un país, el consulado de nuestro país en otra nación o la embajada de nuestro país en otra nación, representa en ese momento a nuestro Estado, o sea, cualquier cosa que ocurre en el consulado o en la embajada es como si ocurriera en nuestro país, y ahí sí estoy plenamente de acuerdo con la segunda parte del artículo 2. Pongo entonces a consideración una revisión de este artículo 2 en la primera parte, señora Presidenta y señores legisladores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Vicente Olmedo.-----

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Gracias, señora Presidenta. Voy a discrepar con lo dicho por el diputado Carlos Vallejo y el diputado Harb. Me parece que la diputada Guadalupe Larriva ha sido muy clara en señalar que este artículo pretende dar un reconocimiento oficial de las organizaciones de migrantes, no ante un tercer Estado o segundo Estado, sino ante el Estado ecuatoriano a través de los consulados, eso está absolutamente claro en el texto. Quiero proponer lo siguiente, señora Presidenta, si me permite leer el texto del artículo 2.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Prosiga, Diputado.-----

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Dice: "El Estado reconoce el derecho de libertad de asociación con fines pacíficos" En vez de "pacíficos", quiero sugerir la palabra "representación" de migrantes, para el efecto, las agrupaciones de ecuatorianos radicados en el exterior, deberán registrarse en los respectivos consulados del Ecuador, para ser reconocidas como voceras oficiales de sus miembros". El añadido a este artículo que quiero proponer es el siguiente: "...que no podrán ser menos de 20 personas que expresen por escrito su decisión de organizarse ante el Estado ecuatoriano", porque lo que puede ocurrir en este sentido, es que si no ponemos una base del número de ecuatorianos que tienen que organizarse para tener representación ante el Estado ecuatoriano, resulta que dos, una, tres, cuatro, cinco personas pueden pretender lograr esta representación, y en la ley, como decía el diputado Víctor Granda, es clave poner este tipo de cosas, porque la ley solo manda, prohíbe o permite. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Marco Proaño.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Gracias, señora Presidenta. Quisiera que valoremos la opinión del señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, el señor diputado Carlos Vallejo,

porque en materia migratoria no solamente se debe tomar en cuenta el país de origen, sino el país receptor; y las garantías y derechos de los migrantes, generalmente se hacen por negociaciones expresadas en pactos, convenios, acuerdos o instrumentos internacionales, que conforme a nuestra propia Carta Política del Estado, prevalecen sobre la legislación interna. En tal forma, que un derecho y garantía consagrado en esta ley, no puede ser considerado en forma unilateral, deberíamos también considerar que en materia migratoria importa tanto los derechos del país de origen como el país de residencia, y en ese sentido, no podemos nosotros aprobar una norma por la sola voluntad, en este caso, de nuestros conciudadanos migrantes, sino que deberíamos tomar en cuenta que en materia migratoria hay cierta normatividad jurídica que tiene que ser respetada en el ámbito internacional. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Antonio Posso. Diputado Víctor Granda.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señora Presidenta, señores diputados: Efectivamente, tal como está redactado el artículo, puede prestarse a toda una polémica, ya que si el Estado reconoce el derecho de libertad de asociación y reunión con fines pacíficos de los migrantes, es bueno, muy bueno, como aquí se lo ha planteado. ¿Podemos nosotros reconocer ese derecho a ciudadanos que están en España, Italia, Estados Unidos, Japón, etcétera, donde hay sistemas jurídicos tan variados? En esa polémica, diría que la libertad de asociación igual que otros derechos que constan en la Carta Internacional de los Derechos Humanos, son garantías internacionales. Y ahora, en el campo de derechos humanos se habla hasta de una jurisdicción universal. Entonces, no estaría tampoco fuera de sitio esa redacción que se ha hecho, pero creo que para que el asunto quede más claro, y si lo que esta ley pretende es

garantizar el ejercicio de los derechos para que en el Ecuador reconozca a los migrantes o a sus organizaciones los beneficios que se obtienen por estar agrupados, entonces seamos en la redacción mucho más concretos. Sugeriría, y quisiera pedirle al señor Presidente de la Comisión, que digamos directamente: "Para garantizar el derecho de libertad de asociación y de reunión con fines pacíficos de los migrantes, las organizaciones de ecuatorianos radicados en el exterior -ahí viene el beneficio que les damos a estas organizaciones- deberán registrar sus estatutos y sus directivas en los respectivos consulados del Ecuador". Entonces ¿qué les estamos otorgando a estas organizaciones de ecuatorianos? Que nosotros si las reconocemos acá, que tengan una directiva, que ellos puedan venir a plantear sus cosas, que no vengan todos los migrantes porque eso es imposible, pero que venga su organización si quiere reclamar algo a cualquier instancia del poder público. Entonces, les reconocemos esa capacidad de organizarse, y para efectos de la legislación ecuatoriana, nosotros les reconocemos ese derecho que tienen y les damos una facilidad para que no vengan a registrar sus estatutos acá en el Ministerio de Bienestar o en cualquier otro ministerio, sino que registren sus estatutos y sus directivas y los cambios de las directivas en los consulados. Entonces, ahí sí les estamos dando alguna protección para el ejercicio de ese derecho universal que es el derecho de organización. De esta manera, creo que le vamos dando a la ley un contenido protector de esos compatriotas nuestros que están en condiciones difíciles fuera del país. Es lógico que ellos se organicen y que nosotros acá en el Ecuador a esas organizaciones les demos la debida representatividad, pero demosles la facilidad para inscribir sus estatutos, para registrar sus estatutos, así tiene que ser, porque una asociación tiene que tener un estatuto, el estatuto es la norma, la ley interna para un cuerpo organizado. Entonces, lo que se trata no solo es de registrar una directiva que al

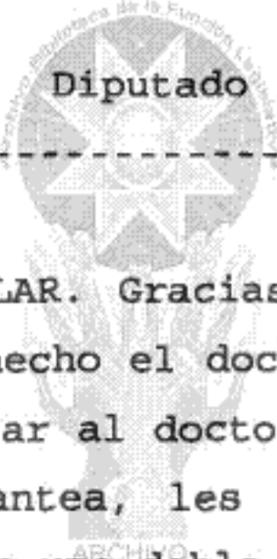
acaso pueda nombrarse, sino incluso aprobar el régimen jurídico interno de esa agrupación que se llama estatuto, de acuerdo con el Derecho Administrativo. Y entonces, de esa manera, sí creo que este artículo tendrá un sentido mucho más preciso en beneficio de los ecuatorianos que se encuentran en el exterior. Gracias, señora.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señora Presidenta, las observaciones que han hecho algunos colegas, estimo que son válidas. Me parece que estamos aproximándonos ya a una propuesta concreta, después de lo que ha manifestado el diputado Granda. Y recogiendo esas inquietudes y quizá completando la propuesta que hizo el diputado Granda, me permitiría someter a la sala la siguiente redacción del artículo, que diga lo siguiente: "Las asociaciones de ecuatorianos residentes en el exterior conformadas de acuerdo con las leyes de cada país, deberán ser registradas en los respectivos consulados del Ecuador, con el objeto de que sean reconocidas como voceras oficiales de sus miembros ante las autoridades ecuatorianas". Creo que allí podríamos compaginar las inquietudes que son válidas. Yo retiraría mi moción inicial, porque esta que estamos proponiendo corresponde mejor a la realidad de los migrantes ecuatorianos que se encuentran en diversas latitudes del mundo. Entonces, repito. "Las asociaciones de ecuatorianos residentes en el exterior conformadas de acuerdo con las leyes de cada país, deberán ser registradas en los respectivos consulados del Ecuador, con el objeto de que sean reconocidas como voceras oficiales de sus miembros ante las autoridades ecuatorianas". Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Tiene la palabra el diputado Pedro Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO KLAERE. Gracias, señora Presidenta. Creo que coincido con lo que acaba de expresar el diputado Wilfrido Lucero, quien ha manifestado muy bien como debería ser redactado este artículo. En todo caso, pienso que la potestad de garantizar los derechos a los extranjeros residentes en otro país, es el Estado que lo recibe, y había propuesto el siguiente texto que dice lo siguiente, si me permite, señora Presidenta. "Si el Estado donde residen los migrantes reconoce el derecho de libertad de asociación con fines pacíficos de los extranjeros, para el efecto las agrupaciones ecuatorianas radicadas en el exterior deberán registrarse en los respectivos consulados del Ecuador para ser reconocidas como voceras oficiales de sus miembros". Esa era la propuesta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.  Diputado Víctor Granda, segunda intervención.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Gracias, señora Presidenta. Creo que el esfuerzo que ha hecho el doctor Lucero es interesante, pero le quiero hacer notar al doctor Wilfrido Lucero, que con la redacción que él plantea, les estaríamos poniendo a los compatriotas migrantes en una doble situación. Primero, que se organicen de acuerdo con las leyes del país donde están residiendo; y segundo, una vez que allí se hayan organizado de acuerdo con su estatuto jurídico, con sus normas jurídicas, tendrían que ir a registrarse en el Consulado del Ecuador. Entonces, mi estimado doctor Lucero, no les estamos facilitando su organización, pues. El régimen jurídico de los distintos países es muy diverso, en España se ha dictado una Ley de Protección o de Regulación de los Migrantes, yo no sé si la Comisión conoció en detalle esa ley, entiendo que debe haberlo hecho para sintonizar con otros cuerpos jurídicos, y me imagino que en otros países deben existir normativas propias para tratar el tema de los migrantes, que es un problema interno también, complicado, complejo en diferentes

países del mundo, ya que esta ley es para proteger a nuestros compatriotas que están en el exterior. Si ellos quieren organizarse y esa organización quiere tener una representación acá en nuestro país, para cualquier gestión que quieran hacer, para cualquier facilidad que quieran conseguir del Gobierno, para poder movilizar de mejor manera sus recursos, sus bienes, a sus hijos en diferentes circunstancias; el derecho de asociación es clave, pero nosotros no les pongamos la exigencia de que cumplan los requisitos en su país, porque si entonces, prácticamente les ponemos un obstáculo insalvable a los migrantes. Simplemente, para reconocer el derecho de asociación a los migrantes, planteemos que ellos lo puedan hacer registrando sus estatutos o sus directivas en los consulados. Por eso, me permitiría insistir en el texto que propuse y vuelvo a repetir. "Para garantizar el derecho de libertad de asociación con fines pacíficos de los migrantes, las organizaciones de ecuatorianos radicados en el exterior, deberán registrar su estatutos y sus directivas en los respectivos consulados del Ecuador". Allí le estamos dando un beneficio directo y no le estamos poniendo la condición de que estén previamente organizados de acuerdo a la legislación del respectivo país, que puede ser una legislación muy permisiva, pero que también puede ser una legislación muy restrictiva, eso no sabemos. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Pedro Valverde.-----

EL DIPUTADO VALVERDE RUBIRA. Desde el primer momento en que escuché la lectura del proyecto del artículo 2, consideré que efectivamente, el Estado ecuatoriano no puede reconocer derechos como la libertad de asociación en otros países. Por lo tanto, desde el primer momento he pensado, he considerado que esto no debería ir, pero hace un momento escuché un proyecto del colega Pedro Vallejo y me parece el más adecuado,

quisiera que vuelva a leer su proyecto compañero, con el permiso de la señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Prosiga, por favor.-----

EL DIPUTADO VALLEJO KLAERE. "Si el Estado donde residen los migrantes reconoce el derecho de libertad de asociación con fines pacíficos a los extranjeros, para el efecto, las agrupaciones ecuatorianas radicadas en el exterior, deberán registrarse en los respectivos consulados del Ecuador, -parece que ahí hay una redundancia también- para ser reconocidas como voceras oficiales de sus miembros". Ese es el texto.-----

EL DIPUTADO VALVERDE RUBIRA. Gracias. Es bien traído ese proyecto ¿por qué razón? Porque nosotros estamos pensando en los migrantes de España, de Italia, pero ¿acaso no son los ecuatorianos que por estudiar o que por cualquier motivo se encuentran en Cuba o se encuentran en China Popular, no son también migrantes? Entonces habría que ver si esos regímenes pueden en su legislación autorizar en un momento dado este tipo de agrupaciones y nos lo vayan a considerar a lo mejor perniciosas para su seguridad. Entonces, pienso que hoy no podemos legislar solamente para el caso de España o de Italia, legislemos para todo el mundo y, en consecuencia, tenemos que partir de que el Estado a donde se encuentre el migrante acepte estos derechos que estamos invocando. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Gabriel Segarra.-----

EL DIPUTADO SEGARRA SEGOVIA. Sugiero lo siguiente. "El Estado reconoce y garantiza el derecho de libertad de asociación de los migrantes con fines pacíficos, para el efecto, deberán registrarse en los respectivos consulados y ser reconocidos como voceros oficiales de sus miembros".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Alfonso Harb, segunda intervención.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Segunda y última sobre este tema, como lo dice el Reglamento, señora Presidenta. Ratificar el criterio jurídico y realmente esclarecedor del diputado Pedro Valverde, y ratificar la propuesta que hace el diputado Wilfrido Lucero, entrar respetuosamente al debate en torno al criterio, el cual respeto pero no comparto, del diputado Víctor Granda, porque deberíamos analizar algunas cosas. En Ecuador, en nuestro Estado, en nuestra nación hay dos tipos de habitantes, ecuatorianos o extranjeros, no hay migrantes en el Ecuador, no hay migrantes ecuatorianos en el Ecuador, o hay ecuatorianos o hay extranjeros, y los extranjeros pertenecen a otro tipo de migración. El Ecuador es un país que en su Constitución Política del Estado, en el artículo 23, en uno de los numerales consagra el derecho a la libertad de asociación. Por tanto, para reunirse libremente en el Ecuador, no se necesita especificar aquello en este capítulo, ecuatorianos tienen el derecho a asociarse libremente en nuestro país, lo dice la Constitución, pero insisto, no hay migrantes ecuatorianos en el Ecuador, los migrantes ecuatorianos están fuera de nuestras fronteras, en todas partes del mundo como dice el diputado Pedro Valverde, los hay en Italia, los hay en España, los hay en Argentina, en Chile, en Estados Unidos, los hay en China, los hay en Cuba, los hay en todas partes del mundo, imposible saber en qué partes hay y en qué partes no hay. En ese sentido, insisto en mi intervención inicial, y refiriéndome a la intervención del diputado Víctor Granda, nosotros no podemos garantizar como Estado la libertad de asociación de los ecuatorianos fuera de nuestro país, no tenemos jurisprudencia para otro lado que no sea dentro de nuestra frontera. Vamos a lo práctico, mañana o el día de hoy o desde siempre, o desde los últimos 40 o 50 años, en Cuba se

dice, por ejemplo, en Cuba no hay libertad de asociación, no hay pues libertad de asociación, qué se van a reunir los ecuatorianos y si los descubren y los capturan por asociarse a pesar de que no hay libertad de asociación ¿qué van a decir? No, es que la Ley del Migrante ecuatoriano dice que sí podemos agruparnos. Se van presos, no es la ley ecuatoriana la que rige en Cuba pues, es la ley cubana la que rige en Cuba, y así en otros lados, así lo fue en Chile hace 15 años o 20 años, para no caer con criterios sectarios, hay dictaduras de extrema derecha y hay dictaduras de extrema izquierda y, en todo caso, uno de los factores comunes de las dictaduras es el obstruir totalmente la libertad de asociación. Entonces, nosotros no podemos garantizar la libertad de asociación en otro lado, eso es realmente imposible. En nuestro país puede haber alguna representación de esas asociaciones que en otros lados se creen, en tanto y cuanto también, ojo con esto, la Legislatura de esos otros países lo permita, porque de repente en un país está prohibido crear todo tipo de asociación, no se pueden crear, salvo que se lo haga en el consulado ecuatoriano, exclusivamente, en el consulado ecuatoriano. Se registra en el consulado ecuatoriano y solamente para funcionar de cara a Ecuador, ahí sí se podría hacer una asociación, se forma, se crea en el consulado ecuatoriano, se registra en el consulado ecuatoriano, y solamente se puede reunir en el consulado ecuatoriano; ahí, absolutamente, nadie puede interferir. Por eso, considero válida la apreciación, el criterio jurídico también del diputado Wilfrido Lucero e insisto en hacer la corrección al artículo 2. No podemos confundir la primera parte del artículo 2 con reuniones de migrantes en el Ecuador ni con representaciones de migrantes en el Ecuador. En el Ecuador no hay migrantes ecuatorianos, en el Ecuador o hay ecuatorianos o hay extranjeros, no hay migrantes ecuatorianos en el Ecuador, y el Ecuador consagra la libertad de asociación. Entonces, si estamos hablando de libertad de asociación de migrantes, nos referimos a los

ecuatorianos que viven en otros lados, que se están asociando en otros lados, para ese tipo de asociación en otros lados, tenemos que respetar lo que determinan las normas jurídicas y constitucionales, si es que existen constitucionales en otros lados, pero sino existen, nosotros como Estado no podemos garantizar nada. El Ecuador no puede garantizar nada de las fronteras para afuera, el Ecuador puede apoyar, impulsar a su gente, pero no le puede garantizar nada, porque simple y sencillamente, el Ecuador no puede imponer nada de las fronteras para afuera. Señora Presidenta y señores legisladores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Alfredo Castro.-----

EL DIPUTADO CASTRO PATIÑO. Señora presidenta, colegas legisladores, solo una cuestión de forma. Si hablamos de "migrantes", debemos especificar "migrantes ecuatorianos", porque si la ley dice solamente "migrantes", nos podemos referir a los extranjeros residentes en el Ecuador que son migrantes también, y aunque el título de la ley dice que es una ley para los migrantes ecuatorianos, en los artículos también se debe especificar la palabra "ecuatorianos", para cerciorarnos que esta ley sea exclusivamente para los ecuatorianos residentes en el exterior. Nada más, gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el diputado Andrés Páez.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señora Presidenta y colegas. Son 16 proyectos de ley presentados con relación al tema de los migrantes. Lo que la Comisión ha tratado de hacer, es una síntesis de lo más importante de esos proyectos y presentar para segundo debate una normativa. Las pandillas y las bandas de delincuentes también son formas de organización, pero estas formas de organización son con fines violentos y delictuosos,

por eso la Constitución habla de que protege el derecho de asociación con fines pacíficos. La propuesta hecha por el diputado Román, es simplemente inaudita, porque a quién se le podría ocurrir proteger formas de asociación que no sean con fines pacíficos. Si se recurre a los organismos internacionales y se ve en sus declaraciones, el derecho de asociación como tal, está protegido en tanto en cuanto se enrumbe a los fines pacíficos de esa asociación, caso contrario, estaríamos protegiendo a las pandillas de migrantes ecuatorianos que están actuando en Madrid, como se ha visto en los diarios de ese país y en los nuestros también. Por eso creo que hay que sostener y mantener lo de los fines pacíficos. En segundo lugar, el derecho de asociación es un derecho universal. No hay que discutir mayormente sobre un derecho que está recogido en convenios, en tratados y que en definitiva lo que busca es que los ecuatorianos que viven fuera se asocien, para que de conformidad con este artículo y en concordancia con el artículo 7 de este proyecto, estos ecuatorianos sean voceros oficiales pero no hacia fuera, sino respecto de los organismos de migrantes radicados aquí en el país. Esto hay que entender claramente de la ley. Lo que la ley busca es que los migrantes puedan organizarse para sus relaciones con el Estado ecuatoriano. Los migrantes en el exterior pueden ir a los municipios en donde vivan a hacer cualquier gestión, pueden hacer actos culturales, eventos deportivos, lo que ellos quieran, la ley no abarca ese tipo de actividades ni de acciones, lo único que la ley abarca es la relación de esos migrantes reconocidos en los consulados o registrados en los consulados con el organismo de migrantes que opera aquí en el país; nada tiene que ver el derecho de asociación de otros países. Por eso, creo que la propuesta del colega Wilfrido Lucero es restrictiva, porque si incluimos eso de que tendrán que conformarse de acuerdo a las leyes de otros países, estamos restringiendo la posibilidad de que esos ecuatorianos se asocien. Ellos tendrán la posibilidad de

asociarse en la proporción que crean y con los fines que estimen necesarios, siempre y cuando sean pacíficos, por supuesto, pero de todas maneras, es restrictivo lo que se propone, que se asocien y que se registren en el Consulado ecuatoriano. Lo que propone el diputado Olmedo es bastante razonable, que sean 20 al menos, pero es una norma reglamentaria y por técnica legislativa no podemos caer en ese tipo de legislación, hay ya el reglamento que está establecido al final de esta ley, que debe dictarse, dispondrá que estas organizaciones sean de al menos 20, como lo propone él, 30, 40 o 50, ya el reglamento lo dirá. Pero aquí lo que vamos a desarrollar es los principios constitucionales en temas absolutamente generales. Lo que propone la diputada Larriva es razonable, remplazar esto de "agrupaciones" por "organizaciones", me parece muy bien. Y lo que propone el diputado Víctor Granda, me parece que se lo puede insertar en el texto general, pero sin caer en esas restricciones. Y les pido, por favor, a los colegas, que entendamos que esta ley es única y exclusivamente para que esas organizaciones conformadas en el extranjero, de cualquier forma, registradas en los consulados, puedan ser voceros y tener relaciones con los organismos de migrantes aquí en el país. Porque no podemos nosotros regular, cómo esas organizaciones han de llevar sus relaciones en los municipios de Italia, España o de Estados Unidos. Entonces, por favor, centrémonos en el debate. Con esos antecedentes, voy a plantear el siguiente texto que es, como siempre, tratando de recoger todas las observaciones y exceptuando aquellas que evidentemente no pueden tener cabida en un parlamento. "El Estado reconoce el derecho y la libertad de asociación y reunión, con fines pacíficos de los migrantes, y para garantizarlo, los ecuatorianos radicados en el exterior deberán registrarse en los respectivos consulados del Ecuador para ser reconocidas como voceras oficiales de sus miembros". Y esto, porque el artículo 7 literal i), establece que seis representantes de estas organizaciones van a integrar el

Consejo que va a operar en todos los temas relacionados con los migrantes. Ese creo que es un texto, en donde se incluye lo de Víctor Granda, lo de Guadalupe Larriva, lo de Wilfrido Lucero, que inicialmente lo planteó, y en fin, de lo que aquí se ha puntualizado. Quisiera, señora Presidenta, que sin más debate, por favor, someta a pronunciamiento de la sala esta norma y podamos avanzar. Son las 13H10, este debate comenzó a las diez y treinta de la mañana y todavía no hemos aprobado el segundo artículo.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Con la intervención del diputado Omar Quintana cerramos el debate.-----

EL DIPUTADO QUINTANA BAQUERIZO. Mire, señora Presidenta, señores diputados: Es la una y doce minutos del día y, prácticamente, en tres horas solamente hemos avanzado en dos puntos y puntos que no son trascendentales en la historia de los migrantes. Les pido de la mejor manera, sé que todo el mundo quiere hablar y todo el mundo quiere dar su opinión, pero si ustedes también colaboran, para que se desarrolle de una manera más rápida, porque si en estos dos puntos que son importantes pero no trascendentales para ellos, nos demoramos tres horas, quiere decir que esto no se va a acabar sino en unas 105 horas y creo que esta ley debe ser bastante rápida, así que pido la colaboración de ustedes para agilizarla de la manera más rápida posible. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, dé lectura al texto, y por favor, vea el pronunciamiento de la sala ¿Tenemos el texto listo? Suspendemos el debate de este artículo, pasamos al siguiente artículo hasta que el texto esté. ¿Lo tiene ya? Por favor. Lo que se solicita es por escrito, por favor.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Ya le voy a pasar el texto por escrito, pero para efectos de contar con el pronunciamiento de

la sala, voy a volverlo a leer y luego voy a formalizarlo por escrito.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de orden, diputado Harb.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Por ser este un tema de segundo debate y estar próximos a la votación de este segundo artículo, solicito a usted, por favor, constatar el quórum para ver si hay la cantidad de diputados necesarios.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, informe si es que existe el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y seis legisladores están presentes en la sala, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Prosiga diputado Páez.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Gracias. "El Estado reconoce el derecho y la libertad de asociación y reunión con fines pacíficos de los migrantes; para garantizarlo, las organizaciones de ecuatorianos radicadas en el exterior, deberán registrarse en los respectivos consulados del Ecuador para ser reconocidas como voceras oficiales de sus miembros". Inmediatamente le paso el texto.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Diputado. El pronunciamiento de la sala a través de Secretaría, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 2, texto que ha sido leído por el diputado Andrés Páez, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Estamos en votación, Diputado.-----

A

EL SEÑOR SECRETARIO. Cuarenta y nueve votos a favor, de cincuenta y seis legisladores presentes, señora Presidenta.---

LA SEÑORA PRESIDENTA. Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Los que se encuentren residiendo en el exterior, quedarán exentos del cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, de conformidad con lo previsto en la Ley de Servicio Militar Obligatorio en las Fuerzas Armadas Nacionales". No existen observaciones por escrito a este artículo, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputada Rocío Jaramillo.-----

LA DIPUTADA JARAMILLO ZAMBRANO. Gracias, señora Presidenta. No entiendo por qué dice usted que no existen observaciones por escrito, señor Secretario, tengo la fe de presentación de las observaciones que hice y por escrito.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Verifique por Secretaría.-----

LA DIPUTADA JARAMILLO ZAMBRANO. Pero no importa, si la señora Presidenta me permite.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Vamos a verificarlo, señora Presidenta, pero en su momento las observaciones fueron remitidas a la Comisión de lo Laboral, luego del informe de la Comisión de lo Laboral y Social se han recibido observaciones, únicamente, del diputado Iván Vásquez y Vicente Olmedo, señora Presidenta.

LA DIPUTADA JARAMILLO ZAMBRANO. Le quisiera decir al señor Secretario, si me permite la señora Presidenta, que dos veces envié el oficio, el 11 de mayo del 2004 y, el último, el 28 de julio del 2004, pero no importa, como soy miembro, afortunadamente, de la Comisión y hemos conversado con el

señor Presidente, las observaciones creo han sido recogidas por parte del Presidente de la Comisión y espero sean recogidas por parte del Pleno. Mis observaciones no son de fondo, son solamente de forma, permítame la lectura de la observación.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siga, diputada Jaramillo, con el artículo 3.-----

LA DIPUTADA JARAMILLO ZAMBRANO. ¿El artículo 3 lo leyó ya el señor Secretario? Entonces, la observación va en base a que el Servicio Militar solo lo hacen los varones, no lo hacemos las mujeres, entonces habría que señalar: "Los migrantes varones en edad de cumplir con el Servicio Militar Obligatorio quedarán exentos de cumplir con el mismo". Solamente agregar la palabra "varones", señora Presidenta. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Diputada. El diputado Alfredo Castro.-----

EL DIPUTADO CASTRO PATIÑO. La misma observación que enantes. Los migrantes "ecuatorianos", porque no estamos hablando sino de Ecuador, de ecuatorianos residentes fuera del país, y si hablamos solamente de migrantes, hablamos de migrantes que pueden ser de otro país aquí. Nada más.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Pedro Valverde.-----

EL DIPUTADO VALVERDE RUBIRA. Aquí advierto una disposición que podríamos decir que atenta contra los intereses de la patria, si consideramos la obligatoriedad del Servicio Militar, esto podría dar lugar a que los padres, porque se sobreentiende que el Servicio Militar es a partir de los 18 años, los padres de familia que realmente serían los auténticos migrantes, mandan a ver al hijo a los 17 años para que no cumpla con el Servicio

Militar en el Ecuador. Realmente, considero que esta disposición es atentatoria contra una elemental obligación patriótica, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Luis Villacís.-----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Me quiero referir a este artículo 3, que se relaciona con el hecho de que queden exentos del cumplimiento del Servicio Militar quienes estén en el exterior. Aquí vale la pena una reflexión. Generalmente quienes van a cumplir el Servicio Militar Obligatorio son los jóvenes más pobres, los hijos de los grandes empresarios, los hijos de los ricos se van al exterior. Entonces, esto puede ser nada más y nada menos que un artículo para que los niños bien no cumplan el Servicio Militar Obligatorio, y eso sabe mi coronel que está este momento muy bien acompañado de la compañera Presidenta, en el sentido que, es gente del pueblo, son los Chicaiza, los Chiluzza, los Villacís, la gente más pobre, los Cajilema, ahí va, evidentemente, la gente más pobre. Entonces, miren ustedes, este tubito de escape para que los niños bien no hagan el Servicio Militar Obligatorio. Desde ese punto de vista, no de acuerdo; uno. Pero como aquí hay algunos colegas diputados que saben de Derecho y esto es el ABC inicial en la Escuela de Derecho, que hay una diferencia entre residencia y domicilio. La residencia es temporal, entonces viajan estos niños bien el momento que cumplen 18 años, el momento que están en Miami o que están en cualquier localidad están residiendo, porque eso temporal. Entonces, creo y propongo, que en lugar que diga: "Los que se encuentren residiendo en el exterior" diga: "Los que se encuentren domiciliados en el exterior", legalmente, "Los que se encuentren domiciliados legalmente". De tal manera, de evitar que aquí nosotros les demos un tubo de escape para que los niños bien no hagan el Servicio Militar Obligatorio. Planteo esta reforma, y si tiene acogida por parte de los miembros de

la Comisión y los que están siguiendo este tema, por favor, rogaría lo ponga en consideración de la sala, señorita Presidenta. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el diputado Ernesto Valle.-----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Por acá ando, señora Presidenta, señorita Presidenta, señores diputados. Era con la finalidad de ratificar plenamente los conceptos del diputado Villacís, que lo analizábamos en esta galería que estamos. En consecuencia, planteo a la Comisión que recoja el planteamiento formal del diputado Villacís, porque en efecto, es muy diferente residencia y domicilio. Residencia es el lugar temporal donde vive una persona, y domicilio es el lugar permanente. Por lo tanto, le ruego a usted canalizar estas ideas desde la galería. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Freddy Cruz. Punto de orden, diputada Jaramillo.-----

LA DIPUTADA JARAMILLO ZAMBRANO. (Vacío de grabación).-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. No es punto de orden, Diputada. Diputado Freddy Cruz.-----

EL DIPUTADO CRUZ CAMACHO. Gracias, colega Presidenta. Comparto con las iniciativas expuestas por el colega Villacís y el colega Valle. Considero que en este artículo se debe agregar, luego de la palabra "exterior", "mayores de 18 años", señorita Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Alfonso Harb.-----

+

EL DIPUTADO HARB VITERI. Algunas consideraciones, observaciones, señora Presidenta. Primero, en relación a lo que dice mi buen amigo Lucho Villacís ¿Está por ahí Lucho todavía o ya se me fue? Por acá está Lucho Villacís conversando. En relación a lo que hablabas Lucho, hace un ratito.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A través de la Presidencia, por favor, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. A través suyo, señora Presidenta. Como que medio te me has desactualizado de lo que está pasando en lo cuarteles y en las zonas militares. Hoy en día más bien la gente quiere irse porque no hay comida, entonces, la gente que va ahí más bien pelea por inscribirse, claro, pelean por inscribirse. Más bien, antes la gente evadía esa posibilidad, ahora más bien la gente ruega.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado, diríjase a la Presidencia, por favor.-----

LE DIPUTADO HARB VITERI. Señora Presidenta, me he dirigido a usted, a través suyo, de ahí a donde mire es problema mío, no es obligación reglamentaria mirarla a usted, señora Presidenta, con todo el respeto del caso.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, llamamos al orden y a la equidad, estamos en una autoridad, estamos en respeto, manejémonos con respeto, por favor.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Estamos hablando con respeto, pero no me puede exigir mirar a un solo lado, señora Presidenta. A través suyo me refiero al señor Villacís, si quiero dirigir mi mirada hacia allá lo puedo hacer, señora Presidenta, hay que revisar el reglamento. Bueno, en relación al tema del Servicio

Militar Obligatorio, comparto el criterio del diputado Pedro Valverde, en el sentido de que este artículo podría fomentar el hecho, que habiendo ecuatorianos aquí menores de 18 años, cuando estén cercanos al cumplimiento de la edad para que en su leva respectiva sean convocados, estos sean llamados unos cuantos meses antes al país donde residen su padre, su madre o sus padres, a efectos de evadir esta responsabilidad. En ese sentido, sin tener una observación en firme, sí invito un poco a crear un concepto que evite que este artículo sea utilizado para la evasión de esta responsabilidad patriótica y ésta, además obligación constitucional, por un lado. Por otro, me parece que no tiene que ser incluido el tema de los varones, porque la calificación de varones o mujeres en cuanto a la obligación de cumplir con el Servicio Militar Obligatorio lo determina la propia Constitución Política de la República. Hoy la Constitución Política dice que el Servicio Militar Obligatorio es para los varones, mañana puede haber una reforma constitucional, en el sentido de decir, que el Servicio Militar Obligatorio sea para hombres y mujeres, entonces tendríamos que hacer la rectificación acá también. En cambio si se habla: "Los que se encuentren residiendo en el exterior, quedarán exentos del cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio", estamos hablando de aquellos que están obligados a cumplir el Servicio Militar Obligatorio. Si en este caso son los varones, son los varones, si mañana son varones y mujeres, son varones y mujeres, en ese sentido no habría por qué especificar, porque la obligatoriedad la impone la Constitución, no la ley. No es esta ley la que señala quién es el que debe cumplir el Servicio Militar Obligatorio, sino que es la propia Constitución Política de la República la que determina. Hoy en día, como ha pasado a lo largo de todos estos años, son los varones, pero mañana, después de varios años puede haber una reforma constitucional en donde digan que el Servicio Militar Obligatorio es pertinente, tanto para hombres, es obligatorio tanto para hombres como para mujeres,

entonces ahí tendríamos también que hacer la rectificación de este artículo. Señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Wilfrido Lucero, tiene la palabra.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señora Presidenta, no creo que es correcto ni atinado dar la misma connotación jurídica a los términos "domicilio" y "residencia", tal como lo hacemos en la legislación ecuatoriana para pretender aplicarlos a la extranjería o a la legislación que tiene que aplicarse en el exterior; allá tienen otras connotaciones. Cuando nosotros revisamos nuestra Ley de Extranjería, encontramos, que casi no se habla de "domicilio" sino por excepción, y más bien se habla de categoría de residencia, residencia 3, residencia 4, residencia 5, 6, etcétera, de acuerdo más bien a las actividades que viene a desarrollar el extranjero en nuestro país. En reciprocidad, una cosa similar sucede con los ecuatorianos que van a otros países del mundo. Por tanto, no es cuestión de decir se van allá lo que tienen dinero, los que van a buscar una residencia para evadir, supuestamente, el Servicio Militar Obligatorio, entonces hay que poner aquí, en vez del término "residencia", "domicilio", como se ha sugerido. No es eso lo correcto. Allá más bien, creo que estaríamos castigando a los migrantes pobres que se van allá. Todos los días estamos viendo que salen por estado de necesidad del país, estas personas, los ecuatorianos, al exterior. Creo que la Comisión ha hecho bien en utilizar el término "residencia", porque igual, esté domiciliado o residente, si está en el exterior ¿cómo le obligamos a que venga a cumplir del exterior el Servicio Militar Obligatorio? Sería exigirle un esfuerzo muy grande al ecuatoriano que se encuentra allá, en cualquier situación que se encuentre, como residente o como domiciliado. Pero si todavía genera dudas el término, podríamos cambiarlo señora Presidenta, cambiando un

tanto la redacción del artículo, en ese caso, si el Presidente de la Comisión está de acuerdo, sugeriría que el artículo 3 diga lo siguiente: "Los ecuatorianos que se encuentren en el exterior en calidad de migrantes, quedarán exentos del cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio de conformidad con lo previsto en la Ley de Servicio Militar Obligatorio en las Fuerzas Armadas Nacionales". La observación que se hizo en cuanto a que debemos poner expresamente que las mujeres no están comprendidas en este artículo, no es necesario, de conformidad con el razonamiento que hizo el diputado Harb, porque estamos refiriéndonos, remitiéndonos a lo que dice la Ley de Servicio Militar Obligatorio de las Fuerzas Armadas y ahí no están contempladas las mujeres, deberían estarlo desde luego, pero no están contempladas hasta este momento, porque ese sería un avance también en el campo de género. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Diputado Víctor Granda.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señora Presidenta, señores diputados: Varias observaciones precisas a este artículo. Creo que debería quedar el término "residencia", la residencia es un término más amplio, es un género, porque residente puede ser alguien que está legal, ilegalmente en tal o cual nivel que considere el país, Si queremos proteger a migrantes ecuatorianos, muchos de los cuales, incluso, todavía no han llegado a formalizar su situación en un país en el exterior, utilicemos el término genérico que me parece que está mejor utilizado en el texto de la Comisión, que dice "que se encuentren residiendo". No es conveniente, "que se encuentren domiciliados", porque el domicilio sí implica cumplir una serie de formalidades jurídicas mucho más estrictas, y tal vez hablemos de "los ecuatorianos o ecuatorianas" o "los ciudadanos", para de esa manera, se cubra alguna de las

inquietudes que aquí han sido planteadas, y me parece que lo hizo el diputado Alfonso Harb. Y, señora Presidenta y señores diputados, no podemos legislar sobre que los niños ricos o los niños pobres, la legislación tiene que ser general. Es lamentable que eso ocurra, sabemos que hay gente que no cumple patrióticamente sus obligaciones, todo eso es cierto, pero en la legislación no podemos ir a esa minucia, tenemos que hablar de los ecuatorianos y ecuatorianas que se encuentren residentes en el exterior, y es más, señora Presidenta, que estén obligados al cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, porque tal como está redactado, dice que: "todos los que se encuentren residiendo en el exterior, quedarán exentos del cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio". Debe decir: "Los que estén obligados", porque hay un tiempo en el que uno está obligado a cumplir con ese requisito, y los que no estén obligados a cumplir el Servicio Militar Obligatorio, quedarán exentos del mismo". En realidad, si la Ley de Servicio Militar Obligatorio de las Fuerzas Armadas dice, que quienes residan en el exterior no están obligados a cumplir con el Servicio Militar, ya está en la ley. Tal vez la idea de la Comisión fue recoger en este cuerpo también, esa obligación que ya está o esa protección o esa disposición que está ya en la Ley de las Fuerzas Armadas. Si esa es la intención de la Comisión, creo que no está mal en insistir o redundar, por lo que me permitiría, con todo respeto y consideración a la Comisión, sugerirle el siguiente texto: "Los ecuatorianos o ecuatorianas o ciudadanos, ciudadanas, que se encuentren residiendo en el exterior y que estén obligados al Servicio Militar Obligatorio, quedarán exentos del mismo" y punto, señora Presidenta. De esa manera, creo que recogemos varias opiniones que aquí se han dado, y por otro lado, ya es un hecho que está en la legislación ecuatoriana. Muchas gracias.-----

A

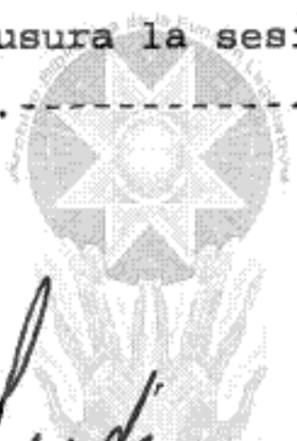
LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Xavier Sandoval. Por Secretaría  
constatemos el quórum, por favor.-----

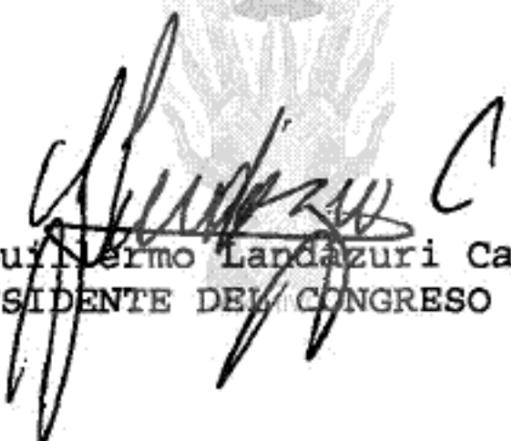
EL SEÑOR SECRETARIO. Cuarenta y siete diputados presentes,  
señora Presidenta.-----

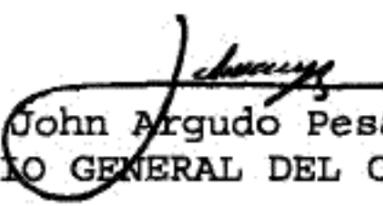
LA SEÑORA PRESIDENTA. Por no existir el quórum respectivo,  
clausuramos la sesión. Se suspende la sesión y convocamos hoy,  
a las dieciséis horas y treinta minutos. Se clausura la  
sesión.-----

IV

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las trece horas  
treinta y cinco minutos.-----



  
Guillermo Landazuri Carrillo  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

  
John Argudo Pesántez  
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

GOB/eds/MCB.

A